



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/05/13.10/2018/827

EXPEDIENTE: DAOD/2017/13.10/50/2018

ASUNTO: Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría de desempeño practicada al **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS
Presidente de la Comisión de Vigilancia
del Congreso del Estado de Aguascalientes.
PRESENTE.

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la auditoría de desempeño practicada al **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano

Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".

4.- El objetivo de la revisión fue verificar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión, aprobados en el presupuesto de egresos de la "Entidad Fiscalizada", tomando en cuenta el plan de desarrollo, los planes sectoriales, los planes regionales, los programas operativos anuales, así como los programas de la "Entidad Fiscalizada", a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

5.- Asimismo, corresponde a la administración de la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

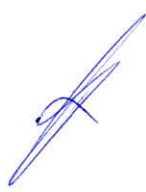
- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.

6.- La "Entidad Fiscalizada", debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

7.- Asimismo, corresponde a la "Entidad Fiscalizada", observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

8.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

9.- Se verificó el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes con sus programas, metas y objetivos, comprobando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su impacto en las condiciones sociales y económicas durante el Ejercicio Fiscal 2017. Lo anterior, conforme lo dispone el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



De igual manera se revisó si se cumplieron las metas de los indicadores, y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan de desarrollo y los programas sectoriales, las metas y los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior; si se incluyen indicadores que permitan establecer parámetros de medición de los logros a alcanzar, en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

10.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada", se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

- a) Mediante oficio OSFAGS/05/13.10/2018/388 notificado el día 23 de abril de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la "Entidad Fiscalizada", que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/05/13.10/2018/654, de fecha 12 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 18 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/05/13.10/2018/693, notificado el día 20 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 20 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número D.G./1037/2018 fechado el 20 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Manuel Aceves Rubio, en su calidad de Director General, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

11.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO A LA “ENTIDAD FISCALIZADA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

| RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO | | |
|------------------------------|-----------|-----------------------|
| Determinadas | Atendidas | Pendientes de atender |
| 12 | 2 | 10 |

II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas ejecutados por la “Entidad Fiscalizada”.

III. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la “Entidad Fiscalizada”, se encuentran en el apartado IV del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

“Festival de Calaveras”.

2. TABLERO DE CONTROL

El tablero de control de la auditoría, consta de los elementos metodológicos mínimos para evaluar la contundencia de los mensajes derivados de los resultados, las observaciones y las recomendaciones, así como su congruencia con los hilos conductores, los busilis y los objetivos propuestos.

| Objetivo de la política pública auditada |
|---|
| Radica en proporcionar a los habitantes del Estado eventos de realce Nacional e Internacional además de proyectar a través del deporte los principales lugares turísticos del Estado y las instalaciones deportivas con que cuenta. |

| |
|---|
| Objetivo de la auditoría |
| Verificar bajo un análisis sistemático y objetivo el Pp 03596 Festival de Calaveras a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA) con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de este programa. |
| Problema público |
| Existe alto índice de problemas sociales a falta de utilizar el tiempo libre en actividades deportivas o recreativas. |
| El busilis del hacer |
| Promover y fomentar el deporte en la población. |
| El busilis de la teoría del cambio |
| Cambio inmediato: la población ocupa su tiempo libre en deporte, impulso a los jóvenes. Cambio mediato: sanidad pública, alcanzar el más alto nivel deportivo, rehabilitación de espacios públicos. |
| Hipótesis general |
| El IDEA fomentó y promovió el deporte a través de eventos de índole nacional e internacional con motivo del Festival de Calaveras. |
| Hipótesis específica |
| El IDEA realizó 10 eventos con motivo del Festival de calaveras para lo cual contó con convenios de colaboración con los otros entes que manejan el Pp Festival de calaveras |

IDEA: Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes

3. INTRODUCCIÓN

En una memorable reunión celebrada el 21 de octubre de 1987, el entonces candidato a Presidente de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari propuso que era indispensable avanzar hacia un sistema que diera respuesta a dos necesidades básicas en la promoción deportiva: el derecho de acceso a cualquier deporte, con las instalaciones y apoyos adecuados y desde luego, el mejoramiento de los niveles de competencia en todas las prácticas.

Estos antecedentes fueron las bases para la expedición del decreto por el que fue creado el 12 de diciembre de 1988, la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que resumió su ideal normativo en un documento en el que se conjugaron experiencias, voluntad de servicio y un profundo conocimiento de la realidad deportiva nacional.

Se partió de la idea de otorgar a la CONADE la suficiente capacidad de poder para que desde el inicio de sus actividades tuviera facultades de coordinación y mando, con el fin de que el deporte en todas sus áreas de iniciativa concretara con las atribuciones que le otorgaba el artículo 38 de la Ley Orgánica Administración Pública Federal en donde se encuentra la actividad deportiva. Como órgano rector de la actividad a la CONADE se le encomendó la instrumentación, establecimiento y coordinación del Sistema Nacional del Deporte (SINADE) en el que participaron las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las instituciones de los sectores social y privado y, como consecuencia del mismo, la formulación del Programa Nacional del Deporte y Cultura

Física que en sus inicios consideró también una diversidad de proyectos sociales y de apoyo para la atención de la juventud.

La insuficiencia de atribuciones que le otorgaba el decreto señalado a la CONADE precisó de la solvencia normativa de una ley y su reglamento para que con la amplitud y precisión suficientes quedaran claramente expuestos los contenidos y alcances del sistema nacional del deporte, columna vertebral de la organización deportiva nacional y otros conceptos que en el curso de la práctica del hacer deportivo urgían de ser contemplados.

El 28 de agosto de 1989, se estableció el sistema nacional del deporte dando cumplimiento a la fracción IV del artículo tercero del decreto que creó la comisión nacional del deporte.

En el sentido cultural Aguascalientes con el “Festival de las Calaveras” ocupa un lugar especial en la preferencia turística, aún más por el hecho de que por decreto fue declarado patrimonio cultural inmaterial del Estado, en este decreto se les da atribuciones al ICA y a la SECTUR.

Para darle el impulso requerido al “Festival de Calaveras” es necesario la promoción y difusión indicada; reconocido ya a nivel nacional como un evento icónico de Aguascalientes, es necesario fortalecer de manera importante la presencia y posicionamiento en todo el país, resultado de ello es que más personas visiten el festival, se hospeden y consuman servicios en el Estado provocando con ello un mayor impacto en el beneficio económico del sector turístico y del comercio es por ello que mediante la presentación de eventos de calidad (culturales, deportivos, etc.) Se pone de manifiesto el potencial del Estado salvaguardando en todos sentidos este patrimonio cultural intangible del Festival de Calaveras.

Resulta relevante el fiscalizar el “Festival de Calaveras” a cargo del IDEA el cual realiza eventos de índole nacional e internacional, debido a que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se indica que todas las personas tienen derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, además que corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La revisión se realizará por medio de una auditoría coordinada, dado que el “Festival de Calaveras” 2017 lo manejan también el ICA, INJUVA y SECTUR con lo cual el OSFAGS pretende emitir un mensaje integral sobre “Festival de Calaveras”, para determinar en qué medida las acciones implementadas por el IDEA han optimizado sus servicios y ofrecen mejores resultados a la ciudadanía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se seleccionó de acuerdo a los criterios generales y particulares establecidos en la normativa institucional del Órgano Superior de Fiscalización para la planeación específica, utilizada

en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, considerando la importancia del componente “Festival de Calaveras” en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, las cuales establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales; además también establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica deportiva y que corresponde al Estado la promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia; esta auditoría fiscalizará el cumplimiento de los objetivos y el avance institucional para el “Festival de Calaveras”, y la factibilidad que radica en la capacidad profesional y experiencia del equipo auditor para la aplicación de la metodología de auditorías de desempeño, así como en la disponibilidad de la información necesaria.

5. OBJETIVO

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas referentes al “Festival de Calaveras” en temas como promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte, así como también los acuerdos, convenios y contratos, los programas y estrategias, el total de instalaciones deportivas sus condiciones y su uso, beneficiando a las personas con el deporte y logrando un reconocimiento del citado “Festival de Calaveras”.

6. ALCANCE

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, en lo concerniente a la promoción y fomento de eventos de índole nacional e internacional con motivo del “Festival de Calaveras”.

Asimismo, se analizaron los mecanismos transversales, que comprendió la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del *programa presupuestario 3596 “Festival de Calaveras”*, con el fin de determinar su utilidad en la evaluación del componente de promoción y fomento del “Festival de Calaveras”; el diseño, implementación y actualización del control interno, para verificar si otorgó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales; y se evaluó si se rindieron cuentas mediante información que permitiera verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Así como los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Los datos proporcionados por el ente que se fiscalizó fueron, en lo general de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos; no

obstante, no fueron suficientes para sustentar los hallazgos y la opinión del Órgano Superior de Fiscalización sobre el cumplimiento de objetivos y metas del componente de Festival de Calaveras.

7. ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA REVISIÓN.

Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA).

8. ANTECEDENTES

En 1987, siendo candidato a presidente de la Republica Carlos Salinas de Gortari propuso dos necesidades básicas: la promoción deportiva y el derecho de acceso a cualquier deporte con el objetivo de propagar el mejoramiento de las prácticas deportivas, dónde emanan las bases de la expedición del decreto el 13 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, por la Comisión Nacional del Deporte, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública; de tal manera se le otorga a la CONADE la suficiente capacidad de facultades de coordinación y mando para impulsar el deporte en todas sus áreas derivado del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en conjunto con las instituciones de los sectores social y privado que hicieron posible la formulación del programa nacional del deporte y cultura física considerando en sus inicios una diversidad de proyectos sociales encaminados a apoyar la interacción de la juventud.¹

A nivel estatal se tiene que en 1945 se nombra a Jesús Guevara Alemán como el primer Delegado Estatal de la Confederación Deportiva Mexicana, le siguen destacados personajes como el Profesor Felipe Vázquez Bueno, Profesor Eugenio Carreón Díaz, Lic. Alfonso Andrade Ríos, Profesor Héctor Hugo Olivares Ventura, Profesor Carlos Vela Martínez y Profesor Rodolfo Reyna Soto. En 1982 se crea el Consejo Estatal del Deporte, siendo su secretario el Profesor C. Guillermo Hernández Duque y luego el Profesor Alfredo Hornedo González, en ambos casos, siguió desempeñando funciones como Delegados de la CODEME.

En el año de 1958, se inició la construcción en Aguascalientes de las instalaciones que albergarían el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM), siendo sus directores el Profesor Arturo Valdivia Jiménez, el Ing. Rogelio Martínez Corona, el C.P. Roberto Lamas de Alba y la Lic. Lorena Martínez Rodríguez, cabe mencionar que durante la gestión de esta última, dichas instalaciones fueron inauguradas un 5 de febrero de 1960 por el entonces Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos, su primer Director fue el Lic. Héctor Valdivia Carreón, le continuaron el Lic. Luciano Arenas Ochoa y el Lic. Antonio de la Cerda. En 1976 se transforma en Instituto de la Juventud (INJUVE) y luego Consejo de Recursos para la Atención de la Juventud (1984, CREA). Esta

¹ <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/antecedentes-del-sistema-nacional-de-cultura-fisica-y-deporte?state=published>

institución atendía desde sus inicios fundamentalmente actividades orientadas a la juventud como el deporte, siendo su primer Director el Profesor Ricardo Robledo Cuéllar, luego el Lic. Enrique Pasillas Escobedo.

En 1989 se crea el Instituto Aguascalentense de la Juventud y el Deporte (INAJUD), como producto de la fusión de las dos instituciones citadas con anterioridad, el CREA y el Consejo Estatal del Deporte, evitando con ello la duplicidad de este tipo de actividades. En este organismo estuvieron como directores el finado Lic. Froylán Macías Alvarado y el Lic. Rubén Moreno Verdín.

En 1993 cambia de nuevo su denominación por Instituto Aguascalentense del Deporte (INADE), con el objetivo de canalizar la mayor atención al deporte como actividad fundamental, Rodríguez pone en marcha la Ley Estatal del Deporte (1998) en la que se establece el sistema estatal del deporte y para complementar la normatividad se expide el Reglamento de la Ley Estatal del Deporte (1998).

En el Periódico Oficial del Estado el día 22 de enero del 2007, se reforma la Ley General de la Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, en este momento toma el nombre oficial de Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA) estando como titular desde 1998 el Lic. Juan Alfredo Morales Shaadi; a partir de diciembre de 2010 tomó posesión el Sr. José de Jesús García Campos y a partir de diciembre de 2016 tomó posesión el Dr. Manuel Aceves Rubio siendo el actual Director General del IDEA.

La inclusión de eventos deportivos Nacionales e Internacionales con motivo del “Festival de Calaveras” se da en la administración 1998-2002 siendo del agrado de la población en general por lo que, el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes ha continuado hasta la fecha con la realización de éstos eventos deportivos, apoyando con las Instalaciones Deportivas del Estado.²

9. UNIVERSAL CONCEPTUAL

Para determinar los avances en la atención del problema en materia del “Festival de Calaveras”, la auditoría se estructuró en 6 apartados y 12 resultados, como se detalla a continuación:

- **Capítulo 1.** Coordinación; que incluye el resultado 1; acuerdos, convenios y contratos (resultado 1).
- **Capítulo 2.** Programas; que contiene los resultados 2 al 4 que tratan sobre: Programa Estatal de Cultura Física y Deporte (resultado 2), diseño y establecimiento de estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte (resultado 3), programas de promoción

² Información proporcionada por el IDEA

de cultura física y deporte entre las personas con discapacidad en “Festival de Calaveras” (resultado 4).

- **Capítulo 3.** Instalaciones; contiene el resultado 5 el cual trata sobre las instalaciones deportivas de carácter público donde se promueve y fomenta la práctica de actividades físicas y deportivas (resultado 5).
- **Capítulo 4.** Promoción y Fomento; contiene los resultados 6, 7 y 8 los cuales tratan sobre: los mecanismos de promoción, fomento y estímulo de la cultura física y a la práctica del deporte (resultado 6), patrimonio cultural deportivo del Estado (resultado 7), promoción de certámenes, concursos, eventos o competencias realizadas en el marco del “Festival de Calaveras” (resultado 8).
- **Capítulo 5.** Mecanismos transversales; desarrollando los resultados 9, 10 y 11 que tratan sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño por medio del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (resultado 9), la rendición de cuentas (resultado 10), y el Sistema de Control Interno (resultado 11).

10. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Capítulo 1. Coordinación

1. Verificar que el IDEA celebró acuerdos, convenios y contratos con las autoridades de la Federación, Entidades Federativas y Municipios con el fin de promover, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y deporte en relación al “Festival de Calaveras”.
Se relaciona con el resultado 1

Capítulo 2. Programas

2. Verificar que el IDEA integró el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte.
Se relaciona con el resultado 2
3. Verificar que el IDEA diseñó y estableció estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte.
Se relaciona con el resultado 3
4. Verificar que el IDEA formuló programas de promoción de cultura física y deporte entre las personas con discapacidad en “Festival de Calaveras”.
Se relaciona con el resultado 4

Capítulo 3. Instalaciones

5. Verificar que el IDEA planificó y promocionó el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.
Se relaciona con el resultado 5

Capítulo 4. Promoción y fomento

6. Verificar los mecanismos que implementó el IDEA para la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte; así como los mecanismos de promoción, fomento y estímulo de las actividades de cultura física que implementó el IDEA con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos dentro del "Festival de Calaveras".
Se relaciona con resultado 6
7. Identificar cual es el patrimonio cultural deportivo del Estado, así como la difusión que realizó el IDEA del mismo.
Se relaciona con el resultado 7
8. Verificar que el IDEA promovió certámenes, concursos, eventos o competencias realizadas en el marco del "Festival de Calaveras".
Se relaciona con el resultado 8

Capítulo 5. Mecanismos transversales

9. Evaluar la utilidad de la MIR del programa presupuestario 3596 "Festival de Calaveras", a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes como instrumento para medir el avance en la atención del programa público y sus causas.
Se relaciona con el resultado: 9
10. Verificar que el IDEA reportara en los documentos de la rendición de cuentas información respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de Festival de Calaveras.
Se relaciona con el resultado: 10
11. Evaluar que el sistema de control interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes contó con las actividades, mecanismos y controles para que los diferentes procesos de la operación de la política pública de "Festival de Calaveras" se realizaran con una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.
Se relaciona con el resultado: 11

11. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

Capítulo 1. Coordinación

Este apartado considera los acuerdos convenios y contratos que se celebraron para el cumplimiento de los objetivos del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes.

Resultado Núm. 1 con observación Relacionado con el procedimiento Núm. 1 Acuerdos, convenios y contratos

En el artículo 14, fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes (LCFDEA) se establece que le corresponde al IDEA: Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de la Federación, Entidades Federativas y Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y deporte.

El Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA) respecto a acuerdos, convenios y contratos mediante oficio DG/CONT/509/2018 proporcionó la siguiente información:

**CUADRO NÚM. 1
 CONVENIOS DEL IDEA EN MATERIA DE FESTIVAL DE CALAVERAS**

| CONVENIOS CON: | OBJETIVO |
|---|--|
| DIF Estatal Aguascalientes | El IDEA se compromete a contratar a la empresa denominada SONAR STAFF GROUP para llevar a cabo la realización del evento denominado RODEO DANGER FESTIVAL DE CALAVERAS |
| Asociación tenística de Aguascalientes A.C. | Apoyar las actividades deportivas dentro del marco de la 23 edición del "Festival Cultural de Calaveras" para la realización del Torneo Abierto de las Calaveras IDEA 2017 |
| Club de golf pulgas pandas S.A. de C.V. | Apoyo económico para el desarrollo del XXV Gran Torneo de Golf anual match play Pulgas Pandas e IDEA abierto Feria de las Calaveras 2017 |
| Club campestre de Aguascalientes A.C. | Apoyo económico para el desarrollo del Torneo de Golf de Calaveras 2017 que se llevó a cabo en las instalaciones del Club Campestre de Aguascalientes |
| Asociación de pesca deportiva del estado de Aguascalientes A.C. | Realización del Torneo de Calaveras 2017 del serial de Aguascalientes en carpeta desarrollo los quirrios de la presa p. Elías calles en San José de Gracia Aguascalientes dentro del marco del 23 "Festival de Calaveras" 2017 |
| Persona moral denominada solo arquera S.A. de C.V. | La contratación de servicios profesionales y la adquisición de bienes para la celebración del evento Cuarto Torneo de Calaveras Tiro con Arco INDOOR |
| | Contratación de servicios profesionales y la adquisición de bienes para la celebración del evento RODEO DANGER FESTIVAL DE CALAVERAS |

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con información proporcionada por el IDEA mediante oficio Núm. DG/CONT/509/2018

Derivado del análisis del cuadro anterior, se aprecia que se suscribieron 7 convenios uno con una dependencia pública, 4 con asociaciones civiles, uno con una persona física y otro con una persona moral.

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concerniente a personas identificadas o identificables.

Conclusión.

El IDEA celebró convenios con el DIF Estatal, Clubes, Asociaciones, personas morales y físicas para el desarrollo de eventos deportivos; sin embargo no suscribe convenios con las dependencias públicas estatales que intervienen directamente en la realización del "Festival de Calaveras" como son Secretaría de Turismo (SECTUR) e Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), siendo éstas las dependencias que tienen atribuciones para el desarrollo del festival, incumpliendo así con el artículo 14, fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al desempeño Núm. 1

Para que el IDEA analice pertinentemente las causas por las que no se realizaron en el ejercicio 2017, convenios o acuerdos de colaboración con los entes que cuentan con las atribuciones propias de realizar el *Programa presupuestario "Festival de Calaveras"*, como son la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR) y el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), con el fin de coordinarse para que con base en ello promuevan una mayor participación, en su caso, de los sectores social y privado, así como las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y deporte, y con ello dar cumplimiento al artículo 14 fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de las acciones emprendidas en la materia detectada.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Con relación al artículo 114, fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes se informa que ya se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para la realización del "Festival Cultural de Calaveras" que celebran la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR) el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA) el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA) y el Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU) con el fin de coordinar acciones que promuevan una mayor participación, en su caso, de los sectores social y privado, así como las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y deporte, y con ello dar cumplimiento a las disposiciones de ley" Nota: Se encuentra en proceso de Firmas. Anexo 1"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

Capítulo 2. Programas

El presente apartado considera el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, la promoción de los programas de formación, capacitación, actualización los métodos de certificación en materia de cultura física, deporte, el diseño y establecimiento de estrategias y prioridades, las acciones para impulsar la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativa-deportivas, deporte de rehabilitación y deporte entre la población como medio para la prevención del delito y por último los programas de cultura física y deporte entre las personas con discapacidad.

**Resultado Núm. 2 Con observación
 Relacionado con el procedimiento Núm. 2
 Programa Estatal de Cultura Física y Deporte**

El artículo 14 en su fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes establece que al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes le corresponde: Integrar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte.

Mediante oficio DG/CONT/509/2018 de fecha 27 de abril de 2018 el IDEA proporcionó el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022:

**IMAGEN NÚM. 1
 PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA**



FUENTE: información proporcionada por el IDEA mediante oficio Núm. DG/CONT/509/2018

El Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022 presenta las siguientes estrategias:

1. Modificación a la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte.
2. Activación física integral; masiva y personalizada.
3. Capacitación, Certificación y Actualización a los Profesionales de la Cultura Física y Deporte.
4. Investigación en la motricidad humana de los diferentes sectores de la sociedad. (Grupos vulnerables).
5. Actualización y profesionalización de las asociaciones deportivas del Estado. (Todos los deportes).
6. Vinculación con directores de cultura física de los 11 municipios del Estado para coordinar las acciones de atención a los diversos sectores sociales.
7. Competencias Regionales, Nacionales e Internacionales.
8. Implementar un programa de atención para deportistas especiales.
9. Coordinación de acciones con instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales del estado para atender los problemas más sensibles que afectan la calidad de vida de la sociedad.
10. Inclusión de los clubes deportivos privados en la promoción y cuidado de la salud social.
11. Implementar el programa de "Ciclismo Urbano" en la capital y extenderlo a todos los municipios del estado.
12. Atención especial al Deporte Nacional en Aguascalientes; La Charrería.
13. Programa de Atención a los Adultos Mayores; un sector "emergente" en aumento e importante.
14. Atención a las academias taurinas del estado; patrimonio cultural del Estado de Aguascalientes.
15. Vinculación con los programas federales de CONADE. (CONDEBA, CONADEMS, CONDDE, CONADEIP, Olimpiadas Infantiles y Juveniles Juegos Escolares, Olimpiadas Especiales, Juegos Nacionales de Adultos infraestructura física; construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos).
16. Inserción a la cultura física de los centros de rehabilitación social en AGS. (Estudio de atención).
17. Implementación del sistema de evaluación y seguimiento de los programas propuestos. (SOAD).

Estas estrategias son parte de un análisis realizado por expertos en materia de cultura física y deporte, y que se deben desarrollar a través de ocho ejes rectores que abarcan todas y cada una de las necesidades en cualquiera de sus áreas de aplicación y que son los siguientes:

- Eje 1. Cultura Física para la Salud.
- Eje 2. Cultura Física Social.
- Eje 3. Deporte Selectivo.
- Eje 4. Deporte Profesional (espectáculo).
- Eje 5. Deporte Estudiantil.
- Eje 6. Mejora continua de la gestión y la administración.
- Eje 7. Redes sociales y vinculación deportiva.

Eje 8. Infraestructura deportiva.

Con el análisis de la información se detecta que el punto 7 Competencias Regionales, Nacionales e Internacionales no se especifica qué eventos deportivos se realizarán en el marco del "Festival de Calaveras"; además de que no existe relación alguna dentro del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con el Festival de Calaveras, ya que no se menciona en ningún punto. Y aunque el Pp 03596 "Festival de Calaveras" la MIR en su nivel Fin establece, ofrecer a la población en general eventos de índole Nacional e Internacional con motivo de la celebración del Festival de Calaveras, no puede determinarse con certeza el cumplimiento de ello.

Conclusión.

En 2017, el IDEA integró el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022 en el cual se propone una visión en cuanto a la importancia de fomentar, difundir y poner en marcha actividades, planes y estrategias que coadyuven al desarrollo de la población del estado a través de la actividad física, deportiva y recreativa; sin embargo no se contempla el "Festival de Calaveras" y otros eventos como la "Feria Nacional de San Marcos" en su programa, además de no incorporar que tipo de eventos Nacionales, Regionales o Internacionales, incumpliendo con ello el artículo 14 fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, al no integrar de forma completa el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022.

Recomendación al desempeño Núm. 2

Para que el IDEA, analice las causas por las que en el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022 no se incluyeron los eventos que se realizarán en el marco del Festival de Calaveras, así como las razones por las que se tiene una relación entre el festival y el programa, y con ello, integre las estrategias correspondientes al "Festival de Calaveras" y las demás que considere necesarias para el debido fomento y desarrollo del programa, dando así cumplimiento al artículo 14 fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes de las acciones emprendidas en la materia detectada.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Se actualizó el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022, incluyendo Festival de Calaveras y Feria Nacional de San Marcos" **Anexo 2**

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, presenta un archivo en donde se visualiza que se hizo la actualización del Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022, incluyendo Festival de Calaveras y Feria Nacional de San Marcos, no obstante dicho programa no se encuentra publicado en la página oficial por lo que no se tiene la certeza de que se haya realizado la actualización correspondiente.

DAOD/2017/13.10/50/001-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, realice las acciones necesarias para que en lo subsecuente, se publique en su página oficial, el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, incluyendo el Festival de las Calaveras y Feria Nacional de San Marcos.

Resultado Núm. 3 Con observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 3

Diseño y establecimiento de estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte.

El artículo 14, en su fracción XVIII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes establece que al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes le corresponde: Diseñar y establecer estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte en el marco del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIEDE).

Mediante oficio DG/CONT/509/2018 de fecha 27 de abril de 2018, el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, proporcionó la siguiente información respecto al diseño y establecimiento de estrategias y prioridades en materia de cultura física y deporte:

DIRECCIÓN DEL DEPORTE

Cultura física social. Objetivo: estimular el cambio de actitud de la ciudadanía y elevar la productividad y la calidad de vida de la sociedad, involucrando a las familias en la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva al desarrollar en sus integrantes los valores propios del deporte y la cultura física.

Deporte selectivo. Objetivo: fortalecer la vinculación interinstitucional entre las autoridades responsables del deporte y las asociaciones deportivas y estimular fiscalmente a las empresas para que inviertan en el deporte, vinculando al sector deportivo con el productivo.

Deporte estudiantil. Objetivo: promover una coordinación más estrecha con el IEA y los consejos estudiantiles, con el fin de masificar la práctica deportiva y la detección de los talentos. Proporcionar las instalaciones deportivas y los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades que requiere el deporte estudiantil y organizar en coordinación con el IEA y los consejos estudiantiles, actividades deportivas permanentes que involucren al mayor número de estudiantes, así mismo promocionar y difundir las actividades programadas.

Feria Nacional de San Marcos. Objetivo: fomentar la realización de eventos deportivos tanto de competencia y exhibición como nacionales e internacionales.

Festival de Calaveras. Objetivo: fomentar la realización de eventos deportivos tanto de competencia y exhibición como nacionales e internacionales.

El IDEA presentó cada uno de los objetivos de las estrategias por dirección, sin embargo respecto al Festival de Calaveras, no se manifiesta como se determina la forma en que se fomentará la realización de eventos deportivos de competencia y exhibición tanto nacionales como internacionales.

Conclusión.

En 2017, el IDEA presenta como estrategias y prioridades los objetivos de las diferentes áreas del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes; sin embargo, en cuanto al "Festival de Calaveras" no se establece como fomentarán el deporte de competencia y exhibición tanto Nacional como Internacional, por lo que se determina que incumple con el artículo 14, fracción XVIII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al Desempeño Núm. 3

Para que el IDEA complemente las estrategias señaladas, y en materia de "Festival de Calaveras" establezca el cómo realizará el fomento de eventos deportivos tanto de competencia y exhibición como nacionales e internacionales, además de especificar qué tipo de evento es el que se realizará y cual será nacional, internacional de competencia o de exhibición, para dar cumplimiento al artículo 14, fracción XVIII de la LCFDEA, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de las acciones emprendidas en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En cumplimiento al artículo 14, fracción XVIII de la LCFDEA, se realizará la Programación adecuada cumpliendo con las estrategias señaladas y estableciendo las formas para el fomento del deporte en el "Festival de Calaveras" 2018."

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La entidad fiscalizada, no proporcionó documentación comprobatoria sobre el avance de la programación en cuanto a las estrategias y formas para el fomento del deporte en el marco del Festival de Calaveras.

DAOD/2017/13.10/50/002-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, se considere dentro de las estrategias y prioridades, la programación del Festival de Calaveras y dentro de la misma, se identifique el tipo de competencia, ya sea nacional o internacional, de competencia o exhibición, respectivamente.

Resultado Núm. 4 Con observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 4

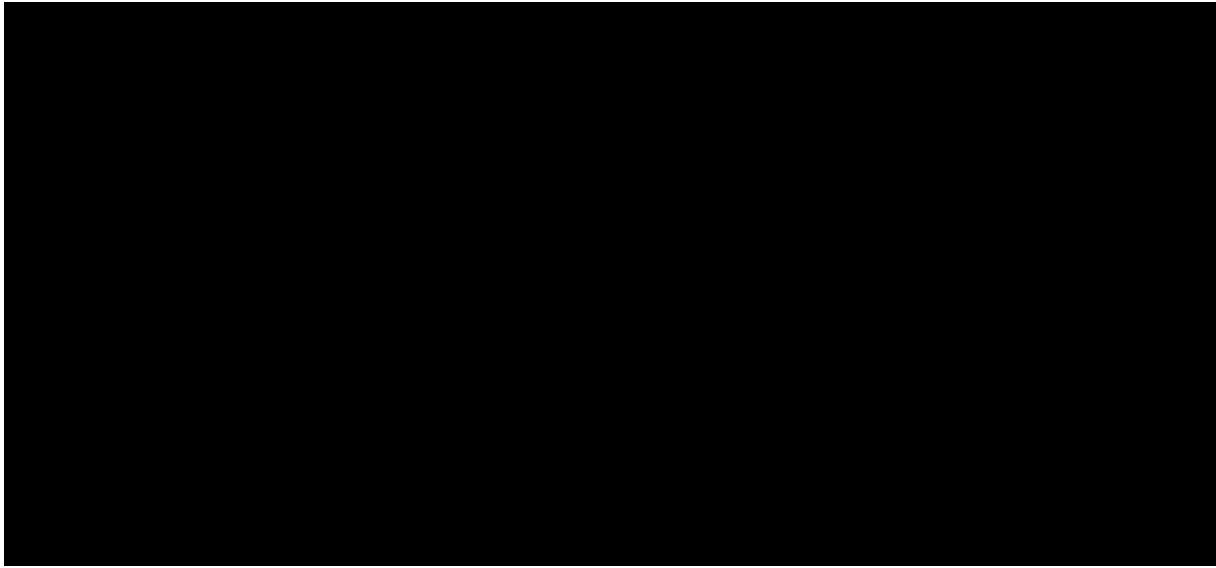
Programas de promoción de cultura física y deporte entre las personas con discapacidad en el Festival de Calaveras.

El artículo 14 fracción XXIII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes establece que al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes le corresponde: Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad.

Mediante oficio Núm. DG/CONT/509/2018 de fecha 27 de abril del 2018 el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes responde que se apoya al grupo social de personas con discapacidad sin existir un programa presupuestal específico para ello, es el caso de las paralimpiadas se anexa información:

Fueron seis los participantes en disciplinas como carreras de 100, 200 y 800 metros planos, así como lanzamiento de bala. El excelente desempeño que mostraron estos deportistas, quienes tienen entrenando un año y medio, no solamente les ha valido formar parte del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA), sino que les permitió traer consigo una medalla de oro en la carrera de relevos 4x400 y otra de bronce por lanzamiento de bala, colgadas del cuello de [REDACTED] respectivamente.

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concerniente a personas identificadas o identificables.



FUENTE: información proporcionada por el IDEA mediante oficio Núm. DG/CONT/509/2018

El IDEA en el 2017 apoyó a las personas con discapacidad, aunque no existe un programa presupuestal específico para ello, no obstante en el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022 en su estrategia 8 dice: implementar un programa de atención para deportistas especiales, además en su eje III Deporte Selectivo, el punto 9 de programas establece: centros deportivos de alto rendimiento que incluyan la atención a deportistas con discapacidad, se considera que el IDEA en materia de Festival de Calaveras podía haber realizado un programa para personas con discapacidad

Conclusión.

El IDEA no realizó un programa para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad en el marco del "Festival de Calaveras", ni en el resto del año por lo que incumple el artículo 14 fracción XXIII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al desempeño Núm. 4

Para que el IDEA estudie las razones por las que en 2017, no formuló los programas necesarios para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad, y con base en ello, analice la pertinencia de implementar eventos de esta índole en el marco de la realización del "Festival de Calaveras", para dar cumplimiento al artículo 14 fracción XXIII de la LCFDEA, e informe al CSGAGS de las acciones emprendidas en la materia.

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concerniente a personas identificadas o identificables.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"Er. cumplimiento al artículo 14 fracción XXIII de la LCFDEA en 2018 se incluirá en el Programa de "Festival de Calaveras" evento concerniente a personas con discapacidad"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La entidad no proporcionó documentación comprobatoria sobre el avance de los trabajos para incluir en la programación los eventos concernientes a personas con discapacidad en el marco del Festival de Calaveras.

DAOD/2017/13.10/50/003-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones de control interno necesarias, para que en lo subsecuente, se considere dentro de la programación del Festival de Calaveras, competencias dirigidas a personas con alguna discapacidad.

Capítulo 3. Instalaciones

Este apartado trata sobre la planificación y promoción, así como del uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, que son usadas para promover entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.

Resultado Núm. 5 Sin observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 5 Instalaciones

El artículo 114 ter de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, establece: que en coordinación con el IEA y los Municipios, el IDEA planificará y promocionará el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.

El IDEA mediante oficio Número DG7CONT7509/2018 de fecha 27 de abril de 2018 proporcionó la siguiente información respecto a las instalaciones deportivas con las que cuenta:

Las instalaciones deportivas con las que cuenta el IDEA son: Gimnasio multidisciplinario, alberca olímpica, estadio olímpico, centro de capacitación deportiva infantil, unidad deportiva IV centenario, domo bicentenario, deportivo ferrocarrilero, parque de béisbol Alberto Romo Chávez, Ciudad Deportiva.

CUADRO NÚM. 2
ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IDEA

| NÚMERO | NOMBRE | DESCRIPCIÓN |
|--------|-----------------------------|---|
| 1 | Gimnasio Multidisciplinario | Campo Empastado de Fútbol Infantil Cancha de Básquetbol Cancha de Hándbol Cancha de Hockey de Sala Cancha de Voleibol Esgrima Estacionamiento Norte, Oriente y Sur Estadio Olímpico Pista de Atletismo Área de Salto de Longitud Pista de Atletismo Área de Salto de Longitud Área de Lanzamiento de bala Área de Lanzamiento de Jabalina Área de Lanzamiento de Disco Gimnasia Artística Equipada con Pódium Barras Asimétricas Barra Fija Caballo Argollas Barras Paralelas Viga de Equilibrio Halterofilia Judo Tenis de Mesa Trota Pista con Gimnasio al aire libre (17 estaciones) |
| 2 | Alberca Olímpica | Alberca Olímpica Área de Servicios Médicos Baños, Regaderas y Vestidores (Damas, Caballeros, Niños y Niñas) Caldera Estacionamiento Gradas con Butaca Rampa de Acceso para Ambulancias Sanitarios Zona Comercial y Cafetería |

| | | |
|----|---|--|
| 3 | Centro de capacitación deportiva infantil (CECADI) | <p>Área de Halterofilia Campo de Fútbol Cancha de Fútbol Rápido Cancha de Voleibol Cancha de Voleibol de Playa Gimnasio de Box aire libre Parque de Béisbol Infantil Salón de Aerobics</p> |
| 4 | Unidad Deportiva IV Centenario | <p>Auditorio "Hermanos Carreón" (duela de basquetbol) Canchas de Básquetbol (4) Canchas de Frontenis (4) Canchas de Squash (3) Canchas de Tenis de superficie soflex (4) Canchas de Voleibol (4)</p> |
| 5 | Parque Polivante | <p>7 Canchas Multiusos (Futbol Sala, Voleibol, Basquetbol) Área de Juegos Infantiles</p> |
| 6 | Centro de Ajedrez de Alto Desempeño de Aguascalientes (CAADA) | <p>1 Laptop 1 Librero Biblioteca 1 Pantalla de Plasma 14 Mesas 20 Asientos 6 Computadoras 6 Relojes 6 Tableros Convencionales Plastificados 6 Tableros Electrónicos Red Inalámbrica</p> |
| 7 | Complejo Deportivo Bicentenario | <p>Box team Internos Gradas Pista de calentamiento Interior Rampa para ambulancias Sistema de Iluminación Túnel de acceso</p> <p>Pista de Patines sobre ruedas Circuito BMX</p> |
| 8 | Zona de tiro con arco | Zona de Tiro con Arco enrejada que cuenta con gradas para espectadores |
| 9 | Villa Juvenil | <p>Cuenta con una capacidad para 60 personas. Área de dormitorios 30 Damas. Área de dormitorios 30 Caballeros. Baños y Regaderas para Damas. Baños y Regaderas para Caballeros.</p> |
| 10 | Deportivo Ferrocarrilero | |
| 11 | Parque de Béisbol Alberto Romo Chávez | |

Fuente: información proporcionada por el IDEA

En el cuadro anterior se muestra el total de instalaciones con las que cuenta el IDEA, las áreas específicas de cada uno de éstos y las actividades que se desarrollan en los mismos.

En cuanto a los eventos realizados en las instalaciones del IDEA, éste anexó la información siguiente:

CUADRO NÚM. 3
EVENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE FESTIVAL DE CALAVERAS Y LUGAR DE SU REALIZACIÓN

| EVENTO | LUGAR |
|-----------------------------------|--|
| Torneo nacional de lucha medieval | Cancha de voleibol de playa del IDEA |
| Maratón Aguascalientes | Salida Av. Gómez Morín |
| Mr. Ferracarrilero y Srta. Bikini | Cancha Hermanos Carreón |
| 4to torneo de tiro con arco | Centro de convenciones de la Isla San Marcos |
| Campeonato estatal de natación | Alberca Olímpica |
| 3er torneo de karate | Gimnasio B IDEA |
| Torneo de pesca deportiva | Presa Calles San José de Gracia |
| Carrera nocturna de las calaveras | Av. Gómez Morín |
| Carrera de ciclismo de ruta | Av. Gómez Morín |
| Carrera de ciclismo de BMX | Pista BMX Bicentenario IDEA |

Fuente: Información proporcionada por el IDEA mediante oficio Núm. DG7CONT7509/2018 de fecha 27 de abril del 2018

En el cuadro anterior se aprecian algunos de los eventos realizados con motivo del "Festival de Calaveras" y los lugares donde estos se desarrollaron.

Conclusión.

El IDEA cuenta con instalaciones varias para la promoción, fomento y realización de la cultura física y del deporte; en cuanto al "Festival de Calaveras" en el año 2017 se utilizaron varias de estas instalaciones dando promoción y fomento a la Cultura Física y al Deporte; cumpliendo con el artículo 114 ter de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Capítulo 4. Promoción y fomento

El presente apartado considera la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y la práctica del deporte, así como también la identificación del patrimonio cultural deportivo del estado y los certámenes, concursos, eventos o competencias realizadas.

Resultado Núm. 6 Con Observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 6

Promoción, Fomento y Estimulo de la Cultura Física y Deporte

En el artículo 6, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes (LCFDEA), se establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Corresponde al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

El artículo 114 Bis, fracción II de la LCFDEA, establece que el Estado y los Municipios, se coordinaran, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado para: promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Mediante oficio número DG/CONT/509/2018 el IDEA responde que la promoción y fomento al deporte es constante en el IDEA, y para ello, a través del área de comunicación social y con el apoyo de los diferentes medios de comunicación, se logró una permanente difusión en el 2017, nuestras páginas de twitter y Facebook se actualizaban de manera diaria lo que le permitió a la comunidad de las redes sociales una interacción más cercana, obteniendo así estar dentro de las dependencias estatales con mayor número de seguidores y likes. Cabe hacer mención que la página de twitter este año a finales de abril se dio de baja.

El Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes presenta la siguiente evidencia:

IMAGEN NÚM. 3



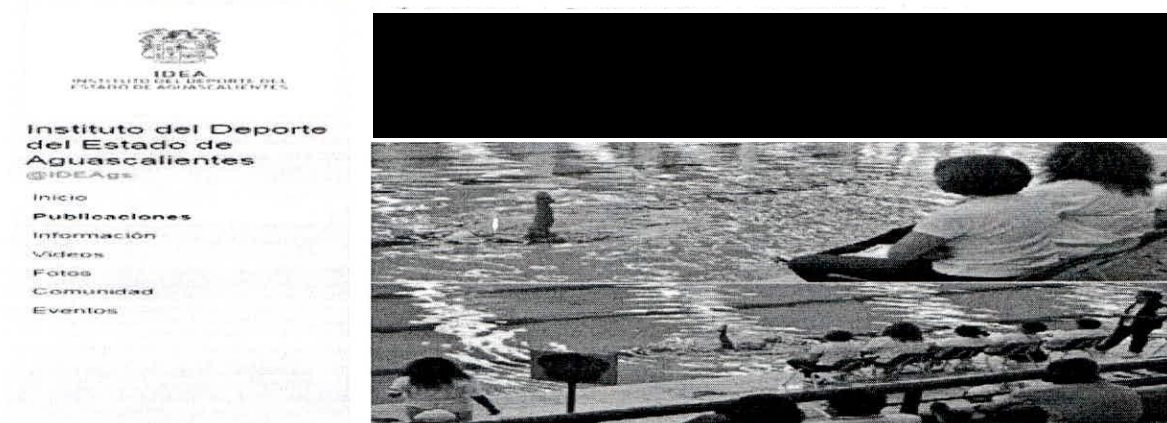
Fuente: información proporcionada por el IDEA

IMAGEN NÚM. 4



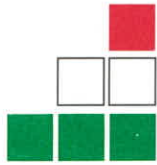
Fuente: información proporcionada por el IDEA

IMAGEN NÚM. 5



Fuente: información proporcionada por el IDEA

ELIMINADO Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concerniente a personas identificadas o identificables.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES

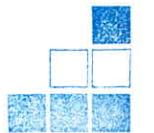


H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

IMAGEN NÚM. 6



Fuente: información proporcionada por el IDEA



Página 27 de 75

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

IMAGEN NÚM. 7



Fuente: información proporcionada por el IDEA

Respecto a la coordinación del Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, no proporcionó información por lo que no se puede determinar con certeza si existió dicha colaboración entre estas autoridades.

Conclusión.

El IDEA realizó la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte a través de distintos medios como es la página de Gobierno del Estado, además dice que también a través de twitter hasta finales del mes de abril que se dio de baja y la página de Facebook <https://www.facebook.com/IDEAgs/>; por lo que el IDEA da cumplimiento al artículo 6º de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Sin embargo el IDEA no proporcionó evidencia alguna sobre la coordinación entre el Estado y los municipios con la finalidad de promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física, por lo que incumple con el artículo 114 bis fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al desempeño Núm. 5

Para que el IDEA, investigue las causas por las que no se suscribieron acuerdos de coordinación con los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado para promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física, y con base en ello, implemente los mecanismos necesarios para llevar a cabo la celebración de convenios de colaboración, que propicien el desarrollo de competiciones o eventos deportivos en el marco del "Festival de Calaveras" y así dar cumplimiento al artículo 114 bis fracción II de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes se informa que en el transcurso de éste año 2018, se establecerán los convenios concernientes para acatar las disposiciones de ley"

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no proporcionó evidencia que compruebe que se están realizando reuniones con los municipios, para la celebración de convenios de colaboración, que propicien el desarrollo de competiciones o eventos deportivos en el marco del "Festival de Calaveras", con el fin de promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física.

DAOD/2017/13.10/50/004-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones de control necesarias, para que en lo subsecuente, dentro de la programación del Festival de Calaveras, se realicen convenios de colaboración y/o coordinación con los municipios de Aguascalientes, con la finalidad de promover y estimular las actividades de cultura física.

Resultado Núm. 7 Con observación

**Se relaciona con el procedimiento Núm. 7
Patrimonio Cultural Deportivo del Estado**

El artículo 114 bis, fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, establece que el Estado y los Municipios, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas

competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado para: Difundir el patrimonio cultural deportivo.

La charrería y los juegos tradicionales y autóctonos serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y el Estado (sic) y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas Estatales respectivas.

Mediante oficio Núm. DG7CONT7509/2018 de fecha 27 de abril del 2018 el IDEA menciona lo siguiente: no existen eventos considerados patrimonio deportivo, pero si existen eventos que son ya tradición en el festival de calaveras los cuales se señalan a continuación:

- Maratón Aguascalientes
- Torneo de Golf calaveras
- Gran torneo de golf anual match play pulgas pandas
- Torneo abierto de las calaveras

El IDEA no considera como patrimonio cultural deportivo del estado ningún deporte, expresando que existen eventos que son ya tradición en el festival de calaveras; sin embargo en el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte 2016-2022 se establece:

Estrategia 12. Atención especial al deporte Nacional en Aguascalientes; la Charrería.

Estrategia 14. Atención a las academias taurinas del Estado; patrimonio cultural del estado de Aguascalientes.

Conclusión.

En 2017, el IDEA no suscribió convenios de coordinación y colaboración entre los municipios y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas Estatales, con el fin de preservar, apoyar, promover, fomentar y estimular el *Patrimonio Cultural Deportivo del Estado*, dado que este Instituto desconoce si existen eventos considerados patrimonio deportivo, incumpliendo con el artículo 114 bis, fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al Desempeño Núm. 6

Para que el IDEA estudie las razones por las que en el 2017 no formuló los programas necesarios para difundir el patrimonio cultural deportivo, y con base en ello, analice la pertinencia de implementar eventos de esta índole en el marco de la realización del "Festival de Calaveras" o en otra fecha del año, para dar cumplimiento al artículo 114 Bis fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En cumplimiento al artículo 114 bis, fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes se informa que se realizaron eventos a través de apoyos otorgados a la Asociación de Charros." **Anexo 6A y Anexo 6B**

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **ATENDIDA** la presente recomendación.

Resultado Núm. 8 Sin observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 8

Certámenes, concursos, eventos o competencias realizadas en el marco del "Festival de Calaveras"

El artículo 114 Bis, fracción VI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, establece que el Estado y los Municipios, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado para: Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva.

Mediante oficio número D.G./0031/2018, de fecha 11 de enero de 2018 el IDEA proporcionó listado de los eventos realizados donde intervino aportando recurso, apoyando con instalaciones o bien siendo apoyo logístico, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO NÚM. 4
EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE CALAVERAS**

| EVENTO | LUGAR Y FECHA | MONTO |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Torneo Nacional de lucha medieval | Canchas de voleibol de playa del IDEA | Solo instalaciones |
| Maratón Aguascalientes | SALIDA Av. Gómez Morín | 300,000.00 |

| | | |
|--|---|--------------------|
| Mr. Ferrocarrilero y Srta. Bikini | Cancha Her nanos Carreón | Solo instalaciones |
| 4to. Torneo de tiro con arco | Del 27 al 29 de octubre en centro de convenciones de la isla san marcos | 107,000.16 |
| Campeonato Estatal de Natación | Alberca olímpica | 12,000.00 |
| 3er. torneo de karate | Gimnasio B idea | Solo instalaciones |
| Torneo de pesca deportiva | 4 y 5 de noviembre del 2017 en presa P. Elías Calles en San José de Gracia | 30,000.00 |
| Carrera nocturna de las calaveras | AV. Gómez Morín | 10,000.00 |
| Carrera de ciclismo de ruta | Av. Gómez Morín | Logística |
| Carrera ciclismo de BMX | Pista BMX | Solo instalaciones |
| Rodeo danger Festival de Calaveras | 3 de noviembre 2017 | 421,196.00 |
| Torneo abierto de las calaveras | Del 20 al 29 de octubre del 2017 en las pistas de tenis del club pulgas pandas y club campestre | 50,000.00 |
| Gran torneo de golf anual match play pulgas pandas | Del 14 al 22 de octubre del 2017 | 100,000.00 |
| Torneo de golf calaveras | Del 3 al 5 de noviembre del 2017 en instalaciones del club campestre de Aguascalientes | 500,000.00 |

Fuente: información proporcionada por el IDEA mediante oficio Núm. D.G./0031/2018 de fecha 27 de abril del 2018.

En el cuadro anterior, además de valora: los 14 eventos donde intervino el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes con motivo del "Festival de Calaveras", se puede apreciar la manera en que lo hizo, ya que en unos fue de forma económica, en otros apoyando con instalaciones deportivas y en otros más solo como apoyo logístico.

A continuación, se presenta un cuadro con el impacto turístico obtenido de los eventos deportivos realizados por el IDEA, con motivo del "Festival de Calaveras 2017":

CUADRO NÚM. 5
IMPACTO TURÍSTICO, PARTICIPANTES Y ASISTENTES A LOS EVENTOS DE FESTIVAL DE CALAVERAS 2017

| | Impacto Turístico | Participantes | Asistentes | Niños 0-14 | Jóvenes 15-29 | Adultos 30-59 | A. mayores 60 y mas | Discapacitados |
|-----------------------|-------------------|---------------|------------|------------|---------------|---------------|---------------------|----------------|
| Festival de Calaveras | 1555 | 3172 | 4535 | 1715 | 2932 | 2390 | 670 | 0 |

Fuente: información proporcionada por el IDEA

En el cuadro 5 se aprecia el total de participantes, el impacto así como el desglose de personas por edades, se aprecia que del total de asistentes el segmento principal fue el de jóvenes de entre 15 a 29 años, además se observa que no existieron participantes en el festival de calaveras con

discapacidad, esto porque no se programó algún evento deportivo para personas con alguna discapacidad.

Conclusión.

En 2017, el IDEA realizó 14 eventos con motivo de “Festival de Calaveras”, en los cuales en algunos sirvió de apoyo logístico o prestó instalaciones deportivas en otros más celebró convenios y/o aportó recurso para el desarrollo de los mismos, además se puede observar el total de participantes, espectadores y el impacto turístico que tuvo cada evento realizado con motivo del “Festival de Calaveras” en el año 2017, dando cumplimiento al artículo 114 bis, fracción VI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Capítulo 5. Mecanismos Transversales

El presente apartado resulta relevante, ya que se evaluará el cumplimiento de las normas de control interno en los niveles estratégico, directivo y operativo, para determinar si cuentan con una seguridad razonable para el logro de sus objetivos y metas; la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp 03596 “Festival de Calaveras” que permitan la promoción y fomento de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, y si la información reportada en el Presupuesto de Egresos del Estado y la Cuenta Pública son congruentes entre sí y permiten a la ciudadanía tener un juicio sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del IDEA en el marco del “Festival de Calaveras”.

Resultado Núm. 9 Con observación

**Se relaciona con el procedimiento Núm. 9
Sistema de Evaluación al Desempeño (MIR)**

El artículo 10, fracción I de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé que “La Programación y Presupuestación del Gasto Público del Estado comprende: “las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidades del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan Sexenal y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes”.

En el artículo 65, fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Publico y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece como obligación de las Dependencias

del Ejecutivo y de las Entidades del Ejecutivo, en materia de Evaluación del Desempeño, informar trimestralmente a la CEPLAP o a la COMUPLA según corresponda, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los diez días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, respecto de los Indicadores de Desempeño, cuya periodicidad de su cálculo así lo permita.

En el numeral III, "Metodología de Marco Lógico", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se establece que los indicadores no se construyen de manera aislada, y es necesario considerar en todo momento la Estructura Analítica del Programa Presupuestario, como referencia de la alineación vertical y horizontal del indicador.

Con el análisis del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes (PEEA) 2017, se identificó que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, tiene a su cargo el programa presupuestario F03596 "Festival de Calaveras".

De acuerdo con información proporcionada por la CEPLAP, mediante oficio número CPLAP/CG/2018/0093, se verificó que el programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras" contó con MIR en el 2017, asimismo especificó que el programa es modalidad E "Prestación de Servicios Públicos". No obstante se considera que la modalidad para el PP "Festival de Calaveras" a cargo del IDEA tendría que ser Modalidad F que corresponde al Fomento y Promoción.

Mediante oficio número D.G./0031/2018, de fecha 11 de enero del 2018, el IDEA proporcionó un documento denominado Matriz de Indicadores en Materia de Festival de Calaveras.

El análisis se basó en tres aspectos: vinculación del programa presupuestario y la planeación nacional, estatal y sectorial en la materia, el análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz a cargo del IDEA, y seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en la MIR obligación del IDEA, los cuales se presentan a continuación:

a) Vinculación entre el programa presupuestario y la planeación nacional en la materia

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras" se identificó que el IDEA no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que no trata sobre la cultura física y el deporte, por ello se sugiere más propia la estrategia Nacional México con Educación de Calidad de la cual se desprende el objetivo 3.4 promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, respecto al PED 2016-2022, la MIR presenta como meta sexenal 1.14 Deporte Selectivo, objetivo 1. Impulsar a nuestros jóvenes al más alto nivel deportivo, no obstante, a criterio de éste ente fiscalizador, se considera inadecuada ya que en el planteamiento del árbol del problema ponen como problema público, el alto índice de problemas sociales, por la no utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas, por lo que se considera, a criterio de este órgano fiscalizador, que es más acorde incluirlo en el programa de Deporte social,

el cual tiene como objetivo 1. Promover el deporte en la población como fuente de equilibrio en la ocupación del tiempo libre. Es importante señalar que la alineación que presentan del programa sectorial es del periodo 2010-2016 y no toman el programa sectorial 2016-2022. Como se muestra a continuación:

CUADRO NÚM. 6
ANÁLISIS DE LA CONGRUENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS NACIONALES, ESTATALES Y SECTORIALES Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E 3596

| UR | Programa Presupuestario | PND 2013-2018 | PED 2016-2022 | PROGRAMA SECTORIAL 2010-2016 |
|------|------------------------------|--|---|--------------------------------------|
| IDEA | 3596 "Festival de Calaveras" | Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población | Impulsar a nuestros jóvenes al más alto nivel deportivo | Programa integral de deporte popular |

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la MIR proporcionada por el IDEA mediante oficio D.G. 0031/2018

De acuerdo con el IDEA su programa presupuestario se relaciona con el objetivo: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el objetivo impulsar a nuestros jóvenes el más alto nivel deportivo del Plan Estatal de Desarrollo.

Con el análisis de la alineación realizada por el IDEA, se considera que la vinculación realizada es incorrecta, ya que no trata sobre la cultura física y el deporte, por ello se sugiere más propia la estrategia Nacional México con Educación de Calidad de la cual se desprende el objetivo 3.4 promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. Para el PED 2016-2022 la MIR presenta como meta sexenal 1.14 deporte Selectivo, objetivo 1. Impulsar a nuestros jóvenes al más alto nivel deportivo, no obstante se considera inadecuada ya que en el planteamiento del árbol del problema, por la no utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas, por lo que se considera, a criterio de este órgano fiscalizador, que es más acorde incluirlo en el programa de Deporte social, el cual tiene como objetivo 1. Promover el deporte en la población como fuente de equilibrio en la ocupación del tiempo libre. Es importante señalar que la alineación que presentan del programa sectorial es del periodo 2010-2016 y no toman el programa sectorial 2016-2022.

b) Análisis de la lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores a cargo del IDEA.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de ésta. Para verificar la relación causa-efecto, se realizaron las preguntas de control siguientes:

1. ¿El Fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?
2. ¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?
3. ¿Todos los componentes son necesarios para lograr el propósito?
4. ¿Los componentes son suficientes para lograr el propósito?
5. ¿Todas las actividades son necesarias para lograr los componentes?
6. ¿Las actividades son suficientes para lograr cada componente?
7. ¿Los indicadores de Fin permiten medir los avances en el objetivo planteado como contribución a la solución de una problemática u objetivo superior en el mediano o largo plazo?
8. ¿Los indicadores de propósito permiten medir los resultados en la población o área de enfoque, así como, en su caso, la cobertura respecto de la misma?

Además, se analizó la sintaxis que debe cumplir cada uno de los objetivos enunciados en la MIR del programa presupuestario, conforme a lo dispuesto en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo dispuesto en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, como se muestra a continuación:

SINTAXIS DEL OBJETIVO

| FIN | El que (objetivo superior | Mediante | El como |
|------------|---|----------------------------|----------------------------------|
| Propósito | Sujeto= población beneficiada o área de enfoque | Verbo en presente | Complemento = resultado a lograr |
| componente | Productos terminados o servicios proporcionados | Verbo en participio pasado | |
| actividad | Sustantivo derivado de un verbo | complemento | |

Lógica Vertical del PP. 03596 "FESTIVAL DE CALAVERAS"

Los resultados del análisis de la lógica vertical para cada uno de los niveles de la MIR del Pp. 3596 se presentan en el cuadro siguiente:

**CUADRO NÚM. 7
 OBJETIVOS DEL PP 3596 "FESTIVAL DE CALAVERAS"**

| NIVEL | OBJETIVO | COMENTARIOS |
|-------|--|---|
| FIN | Ofrecer a la población en general eventos de índole Nacional e Internacional, con motivo de la celebración del Festival de Calaveras, mediante la organización de los mismos a través del área de eventos. | La MIR 2017 del Pp 03596 no presenta alineación con la planeación nacional así como con la planeación estatal. En cuanto a la planeación sectorial se encuentra vinculado al Programa Sectorial 2010-2016 y no al Programa Sectorial Social 2016-2022. La sintaxis del objetivo cumple con los criterios para la elaboración de la MIR ya que define el que: ofrecer a la población en general eventos de índole nacional e internacional con motivo de la celebración del Festival de Calaveras, así como se identifica el como: mediante la organización de los mismos a través del área de eventos. |

| | | |
|-------------------|---|---|
| PROPÓSITO | Eventos deportivos de alto nivel competitivo ofrecen a la población en general una oportunidad de sano esparcimiento y motivan a los atletas locales para ser mejores cada día. | Se considera que el objetivo del nivel de Propósito del programa no corresponde con el objetivo general del programa, ya que señala eventos deportivos de alto nivel competitivo ofrecen a la población en general una oportunidad de sano esparcimiento y motivan a los atletas locales para ser mejores cada día. La sintaxis no se ajusta a la Metodología del Marco Lógico, ya que no define con precisión el área de enfoque del programa pues menciona primero a la población en general y después a atletas locales, de igual manera el resultado o efecto esperado es confuso no se sabe si es: sano esparcimiento, motivan o mejores cada día. La consecución de este objetivo no contribuye al logro del objetivo del nivel de Fin. |
| CCMPONENTE | Eventos realizados, ciudadanos y deportistas motivados. | El objetivo de Componente no se considera adecuado en virtud de que solo el primer punto establece los bienes o servicios que produce el programa: eventos realizados; sin embargo, ciudadanos y deportistas motivados no se pueden considerar como un bien o servicio. La sintaxis del objetivo no se ajusta a la Metodología del Marco Lógico, ya que no indica lo productos o servicios que el programa entrega para el logro de su propósito. En su narrativa no se utiliza un verbo en participio pasado. |
| ACTIVIDAD | Elaboración del calendario de eventos con motivo del Festival de Calavera Difusión y desarrollo de los eventos programados | La MIR del programa define 2 objetivos a nivel actividad, los cuales se consideran suficientes para contribuir al logro del objetivo en el nivel de componente del programa (únicamente en la parte de Eventos realizados) Se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas: no se detalla uno a uno la relación con el objetivo del nivel de Componente, sin embargo se puede determinar que las acciones correspondientes al objetivo del nivel de Actividad se consideran suficientes. La sintaxis de los objetivos se ajusta a los criterios de la Metodología del Marco Lógico, al comenzar con un sustantivo derivado de un verbo y tener su complemento. |

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras"

La MIR 2017, no presenta la alineación con el PND 2013-2018 ni con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, tampoco con el Programa Sectorial Social 2016-2022, toda vez que se vincula con el Programa Sectorial 2010-2016, además que el objetivo del PND para este programa se considera no adecuado, toda vez que no trata sobre el deporte, a pesar de que existen objetivos específicos en materia del deporte, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel Fin contribuye al logro de algún objetivo estratégico de orden superior.

El objetivo de nivel Fin de la MIR 2017, se ajusta con lo establecido en la normativa ya que señala el que va a hacer: ofrecer a la población en general eventos de índole nacional e internacional con motivo de la celebración del Festival de Calaveras, así como el cómo: mediante la organización de los mismos a través del área de eventos.

En cuanto al objetivo de nivel Propósito, no se determina la población objetivo ya que menciona población en general pero también menciona a atletas locales, por lo que no se logra contribuir al logro del objetivo del nivel de Fin.

En lo que respecta al objetivo de nivel de Componente, se considera que el producto o servicio señalado no se ajusta a la sintaxis dispuesta en la Metodología, ya que el sector de ciudadanos y deportistas motivados, no se puede considerar como el producto o servicio terminado, solamente se puede tomar la primer parte donde menciona eventos realizados.

Respecto al objetivo de nivel Actividad, se identificó que la sintaxis se elaboró de acuerdo con los criterios para la elaboración de la MIR, ya que los objetivos incluyen el sustantivo derivado de un verbo, además se identifica la importancia para el programa de las actividades establecidas y se detalla la relación con el nivel de componente.

Lógica Horizontal del PP. 3596 "Festival de Calaveras"

Se verificó que la MIR del PP. 3596 "Festival de Calaveras" incluye 5 indicadores de nivel superior, cuya clasificación es la siguiente:

- 2 (40.0%) son de gestión, al ser identificados para la medición de los objetivos a nivel de Fin y Propósito.
- 3 (60.0%) son de eficiencia, se establecieron para el nivel de Componente y Actividad.
- No se establecieron indicadores de eficacia, calidad y economía.

Indicador de Nivel de Fin

Objetivo:

Ofrecer a la población en general, eventos de índole nacional e internacional con motivo de la celebración del "Festival de Calaveras", mediante la organización de los mismos a través del área de eventos.

| Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Definición |
|--|--|------------------|------------|
| Eventos de índole nacional o internacional organizados | Numero de eventos nacionales o internacionales organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| con motivo del festival de calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes | Estado de Aguascalientes / número de eventos deportivos nacionales e internacionales que se consideraron como meta para ser organizado con motivo del Festival de Calaveras a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | | |
|--|---|--|--|

FUENTE: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del 03596 "Festival de Calaveras"

Comentarios:

El indicador es suficiente para medir el cumplimiento de objetivo del nivel de Fin, ya que mide el número de eventos de índole nacional o internacional organizados con motivo del festival de calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes.

La construcción del indicador se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que se cuentan con dos variables, cumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

No obstante, se identificaron las deficiencias siguientes:

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Fin no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición Trimestral.

El indicador no cuenta con respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar qué se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicado.

Indicador de Nivel de Propósito

Objetivo:

Eventos deportivos de alto nivel competitivo, ofrecen a la población en general una oportunidad de sano esparcimiento y motivan a los atletas locales para ser mejores cada día.

| Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Denominación |
|---|--|------------------|--------------|
| Eventos de índole nacional o internacional organizados con motivo del festival de calaveras, a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | Numero de eventos nacionales o internacionales organizado con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes / número de eventos deportivos nacionales e internacionales que se consideraron como meta para ser organizado con motivo del Festival de Calaveras a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes | | |

Fuente: Elaborado por el OSFAGS con base en la Matriz de indicadores para Resultados del Pp 03596 festival de calaveras.

Comentarios:

El indicador no es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo de nivel de propósito, ya que mide el número de eventos de índole nacional e internacional con motivo del festival de calaveras.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Propósito no cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral.

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que están señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar qué se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

El método de cálculo no determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que solo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas no palabras.

En cuanto a la unidad de medida no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

Indicador de Nivel de Componente

Objetivo:

Eventos realizados ciudadanos y deportistas motivados

| Nombre | Método de cálculo | Unidad de medida | Denominación |
|--|--|------------------|--|
| Eventos de índole nacional o internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | Numero de eventos nacionales o internacionales organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes / número de eventos deportivos nacionales e internacionales que se consideraron como meta para ser organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | Eventos | Mide el número de eventos de índole nacional e internacional con motivo del festival de calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. |

FUENTE: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras"

Comentarios:

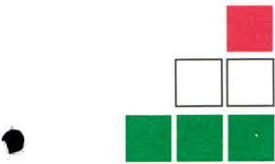
El indicador es suficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de componente, ya que mide el número de eventos de índole nacional o internacional organizados con motivo del festival de calaveras.

La definición del indicador explica brevemente, y en términos sencillos, lo que éste mide, de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

En cuanto a la unidad de medida se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Componente cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición trimestral.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Indicador de Nivel de Actividad

Objetivo:

Elaboración del calendario de eventos con motivo del "Festival de Calaveras".

| NOMBRE | MÉTODO DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACIÓN |
|--|--|------------------|--------------|
| Eventos de índole nacional o internacional con motivo del festival de calaveras a través del instituto del deporte del estado de Aguascalientes. | Numero de eventos de índole nacional o internacional organizados con motivo del festival de calaveras a través del instituto del deporte del estado de Aguascalientes. | | |

FUENTE: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras".

Comentarios:

El indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Actividad, ya que sólo se muestra uno en conjunto y no por cada uno de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados en cuanto a Festival de Calaveras.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Actividad cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición Trimestral.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar que se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.



Página 42 de 75

OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes

Indicador de Nivel de Actividad

Objetivo:

Difusión y desarrollo de los eventos programados.

| NOMBRE | MÉTODO DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACIÓN |
|--|--|------------------|--------------|
| Eventos de índole nacional o internacional con motivo del festival de calaveras a través del instituto del deporte del estado de Aguascalientes. | Numero de eventos de índole nacional o internacional organizados con motivo del festival de calaveras a través del instituto del deporte del estado de Aguascalientes. | | |

FUENTE: Elaborado por la OSFAGS con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras".

Comentarios:

El indicador es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo del nivel de Actividad, ya que sólo se muestra uno en conjunto y no por cada uno de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados en cuanto a Festival de Calaveras.

En cuanto a la frecuencia de medición, el indicador de nivel de Actividad cumple con los criterios para la revisión y actualización de la matriz de indicadores para resultados, ya que señala una frecuencia de medición Trimestral.

El método de cálculo determina la forma en que se relacionan las variables para el indicador, ya que sólo se cuenta con una variable, incumpliendo con las recomendaciones de la Metodología del Marco Lógico que establece que se deben de utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.

La construcción del indicador no se ajusta a la normativa establecida para el efecto, de conformidad con lo siguiente:

El indicador no cuenta con su respectiva ficha técnica, en la que estén señalados los requisitos mínimos para su seguimiento y evaluación: nombre, dimensión por medir, definición, método de cálculo unidad de medida, frecuencia de medición y línea base.

El indicador no cuenta con la definición del indicador, por lo que no es preciso determinar qué se pretende medir del objetivo al que se está asociando, por lo tanto no ayuda a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.

En cuanto a la unidad de medida, no se establece la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

Conclusión.

Se considera que la MIR del programa presupuestario 03596 “Festival de Calaveras” no fue elaborada conforme a la Metodología del Marco Lógico, por lo que se detalla a continuación:

No presenta alineación con el PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, no se identifica con el Programa Sectorial en materia social 2016-2022, por lo que no se puede precisar la forma en que el objetivo de nivel fin, contribuye al logro de algún objetivo de orden superior.

La lógica vertical de la MIR no es adecuada, ya que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. En razón de que los objetivos de nivel de actividad definidos, no están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa, el nivel de Componente no permite el cumplimiento del nivel de Propósito; éste no establece de forma concreta su población objetivo, por lo que no permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin.

En la lógica horizontal la MIR mostró que los cuatro indicadores de los 5 objetivos de la MIR 2017 del Pp 03596, en general, son inadecuados para medir su contribución al objetivo del nivel correspondiente, como resultado de la auditoría se recomendará al IDEA, que rediseñe la MIR del programa de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

c) Seguimiento del cumplimiento de las metas incluidas en las MIR a cargo del IDEA.

Respecto de los “Informes Trimestrales sobre los avances, la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017”, se verificó que en la MIR del programa presupuestario 03596 “Festival de Calaveras”, a nivel componente, éste es el único indicador que se localizó en los cuatro reportes trimestrales:

CUADRO NÚM. 8
INFORMACIÓN REPORTADA POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DE 2017

| NIVEL/INDICADOR | TRIMESTRES | | | | | | | |
|---|------------|---|----|---|----|---|----|----|
| | 1o | | 2o | | 3o | | 4o | |
| | P | A | P | A | P | A | P | A |
| Fin: ofrecer a la población en general eventos de índole nacional e internacional con motivo de la celebración del festival de calaveras mediante la organización de los mismos a través del área de eventos. Propósito: eventos deportivos de alto nivel competitivo ofrecen a la población en general una oportunidad de sano esparcimiento y motivan a los atletas locales para ser mejores cada día. | | | | | | | | |
| Componente: eventos realizados ciudadanos y deportistas motivados. | 4 | 0 | 4 | 0 | 4 | 0 | 4 | 10 |

Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se verificó que en los informes trimestrales se reportó el indicador de nivel componente de la MIR de dicho programa presupuestario 3596, sin existir informes de los demás indicadores de los niveles de FIN, PROPÓSITO Y ACTIVIDAD, por lo que no se pudo determinar si las metas programadas y alcanzadas coincidieron con las reportadas en los informes trimestrales, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 65 fracción V de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recomendación al desempeño Núm. 7

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes evalúe la pertinencia de analizar las causas por las cuales la MIR del programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras" no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al identificar que no existe vinculación del programa con los objetivos nacionales, estatales y sectoriales; los indicadores no son congruentes con los objetivos, los medios de verificación no permiten determinar si son necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos, y si los indicadores permiten realizar un seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa y, con base en ello, rediseñe la MIR del programa auditado que cuente con una estructura para la medición de cada nivel y que se incluyan indicadores que permitan medir la contribución de las diferentes actividades que realizan dentro del marco de "Festival de Calaveras", en cumplimiento del numeral III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe al OSFAGS de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia determinada.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En 2018 se realizaron ajustes a la MIR y se están realizando aún mayores ajustes para la MIR 2019, con la finalidad de cumplir de manera más precisa con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados." **Anexo 7A y Anexo 7B**

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

A pesar de que se rediseñó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el ente no proporciona las Fichas de Indicadores de Desempeño de los cuatro niveles de la MIR, además de que se sigue

manejando la modalidad "E" Prestación de Servicios Públicos, cuando el Programa presupuestario por su función debería de ser modalidad "F" Promoción y Difusión.

DAOD/2017/13.10/50/005-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones de control interno necesarias y elabore la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que incluya las fichas de indicadores de desempeño de los 4 niveles.

Recomendación al desempeño Núm. 8

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los indicadores de la MIR del programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras" algunos no contaron con metas que permitieran medir la contribución de los resultados obtenidos en el Festival de Calaveras, y, a partir de sus resultados, elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de incorporar indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas relacionadas con el Festival de Calaveras, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 10, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

"En 2018 se realizaron ajustes a la MIR y se están realizando aún mayores ajustes para la MIR 2019, con la finalidad de cumplir de manera más precisa con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados." **Anexo 7A y Anexo 7B**

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

El ente fiscalizado, no proporciona las metas de los indicadores de desempeño, contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, que permitan medir la contribución de los resultados obtenidos en el programa presupuestario.

DAOD/2017/13.10/50/006-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, sea posible identificar las metas de los indicadores

de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de medir los resultados del programa presupuestario.

Recomendación al desempeño Núm. 9

Para que el IDEA evalúe la pertinencia de analizar las causas por las que la información reportada en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del 2017, registró solo las metas de los indicadores de nivel de componente y no del resto de los niveles; con el propósito de determinar diferencias entre las metas programadas y alcanzadas, registradas en los informes trimestrales y lo consignado a la cuenta pública, y a partir de sus resultados implemente los mecanismos de control, con el fin de asegurar la congruencia de sus registros, en cumplimiento del artículo 65 fracción V de la LPGPRHEAM e informe al OSFAGS de las acciones emprendidas en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En el reporte de la Cuenta Pública se incluye el Seguimiento a Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios” Anexo 9

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La documentación comprobatoria que se anexa en el apartado correspondiente solo muestra los resultados del Indicador de Desempeño a nivel Componente, sin embargo, no se detallan los resultados de los indicadores a nivel de Fin, Propósito y Actividades.

DAOD/2017/13.10/50/007-2018 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones y/o ajustes necesarios, para que en lo subsecuente, se considere, dentro de los Informes Trimestrales sobre la situación económica, los resultados de los indicadores a nivel Componente, Fin; Propósito y Actividades.

Resultado Núm. 10 Con observación

Se relaciona con el procedimiento Núm. 10

Rendición de Cuentas

El artículo 3º, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece que el Poder Público solamente puede actuar en uso de facultades expresas mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las Leyes federales y locales no les prohíban. La violación de este principio dará lugar a las consecuencias jurídicas que determine la ley, asimismo como el artículo 62, de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes, establece que mediante el ejercicio de las atribuciones que le confieran las leyes de la materia, la autoridad correspondiente, propondrá acciones a los particulares y, en general, al conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Largo Plazo para el Desarrollo del Estado y el Plan Sexenal de Gobierno del Estado, así como en los programas de gobierno que de ellos se deriven.

El artículo 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la “información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse (...) con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, (...) Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas”. El artículo 4, fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los recursos públicos de que dispongan los ejecutores de gasto se administrarán de conformidad con los siguientes principios rectores: de racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y perspectiva territorial y de género.

Los resultados se basaron en dos aspectos, la rendición de cuentas en términos presupuestarios y la rendición de cuentas en términos de resultados, para lo cual se solicitó al IDEA la información respecto de los resultados en materia de festival de calaveras, conforme al mandato establecido en el PEE 2017.

a) Análisis Presupuestario

Con el fin de verificar la rendición de cuentas efectuada por el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes en la Cuenta Pública 2017, se analizó el Presupuesto de Egresos del Estado (PEE) 2017 para identificar los objetivos y metas establecidos por éste en la operación del *Programa presupuestario 03596 “Festival de Calaveras” a su cargo en 2017.*

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se pudo identificar si el presupuesto ejercido por el programa presupuestario 03596 “Festival de Calaveras” fue mayor o menor al programado, como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO NÚM. 9

| PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 03596 FESTIVAL DE CALAVERAS, 2017 ¹ | | | | | | | |
|--|-----------------------|--------------|---------------------------|--------------|---------------------------------------|------------------|---------------------------|
| (MILES pesos) | | | | | | | |
| Función | | PRESUPUESTO | | | PARTICIPACIÓN | VARIACIÓN | |
| Subfunción | | Aprobado (a) | Modificado Incremento (b) | Ejercido (c) | Respecto del ejercido (%) (d=c/total) | Absoluta (e=c-a) | Relativa (%) (f=e/a x100) |
| Programa Presupuestario (PP) | | | | | | | |
| 3596 | Festival de Calaveras | 1,200,000.00 | 865,439.41 | 2,028,626.87 | .98217 | 828,626.87 | 69.05 |

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS, de acuerdo a información proporcionada por el IDEA mediante oficio DG/CONT/509/2018

De acuerdo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017 se aprobaron para el Pp 03596 "Festival de Calaveras" \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), asimismo se contempló un incremento al presupuesto por \$865,439.41 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 41/100 M.N.), dando como resultado el monto de \$2,065,439.41 (Dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 41/100 M.N.), del cual el IDEA ejerció \$2,028,626.87 (Dos millones veintiocho mil seiscientos veintiséis pesos 87/100 M.N.), sin que el Instituto detallara el destino de los \$36,812.54 (Treinta y seis mil ochocientos doce pesos 54/100 M.N.), que no se ejercieron.

b) Análisis programático

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó en el "Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal" la alineación del programa presupuestario 03596 con las metas, objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como se indica a continuación:

CUADRO NÚM. 10

RESULTADO DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 03596 FESTIVAL DE CALAVERAS

| INDICADOR | META PROGRAMADA | META ALCANZADA | OBSERVACION |
|--|------------------------------------|----------------|---|
| Eventos de índole Nacional o Internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | Sin información por parte del ente | | |
| Eventos de índole Nacional o Internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | Sin información por parte del ente | | |
| Eventos de índole Nacional o Internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | 4 | 10 | En la tabla de los eventos realizados trae 14 eventos |
| Eventos de índole Nacional o Internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. | Sin información por parte del ente | | |
| Eventos de índole Nacional o Internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes | Sin información por parte del ente | | |

FUENTE: información proporcionada por el IDEA mediante oficio Núm. DG/CONT/509/2018 de fecha 27 de abril 2018

Para el programa presupuestario 03596, se incluyeron 5 indicadores, sin embargo, no es posible identificar el avance de las metas programadas y alcanzadas del total de los indicadores, primero porque de acuerdo a la MIR los indicadores en todos los niveles son idénticos, segundo el IDEA proporcionó información diciendo que se programaron 4 eventos y que se realizaron 10; pero en el cuadro que proporcionan, de los eventos realizados manifiestan un total de 14 eventos; además esto solo representa lo programado y realizado del indicador de nivel componente y no trae información del resto de los indicadores, además de que no existe normatividad en donde se establezcan las atribuciones del ente.

c) Marco Normativo

El OSFAGS realizó un análisis del marco normativo que instrumenta en la política del Turismo y Cultura, los criterios del desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes al “Festival de Calaveras”, considerando el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (RISTEA), Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes, Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes: con el fin de verificar si considera la adecuada coordinación de acciones ejecutivas en materia de Festival de Calaveras, con lo que se obtuvo lo siguiente:

**CUADRO NÚM. 11
ARMONIZACIÓN DE LA NORMATIVA DEL FESTIVAL DE CALAVERAS**

| Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes | Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes | Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes |
|--|--|--|
| <p>Artículo 15, fracción XXVI, señala que a la Dirección General de Promoción, Proyectos Turísticos y Visitantes tendrá la atribución de organizar, coordinar y supervisar la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría; participando en la comercialización de los espacios, en los cuales se llevan a cabo conforme a la normatividad de la materia;</p> <p>Artículo 19, fracción XLI, establece que a la Coordinación Administrativa tendrá la atribución de coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización del Festival de Calaveras, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría, participando en la Comercialización de los espacios en los cuales se lleva a cabo, conforme a la normatividad de la materia;</p> | <p>Artículo 35, fracción V, estipula que la Dirección de Promoción y Difusión tendrá un titular denominado Director de Promoción y Difusión, quien además de las facultades generales a que se refiere este Estatuto Orgánico, tendrá como atribución y obligación el programar, producir, organizar, ejecutar y supervisar las actividades artísticas y culturales o cualquier otra acción de promoción cultural, principalmente el Programa Cultural de la Feria Nacional de San Marcos y Festival de Calaveras.</p> | <p>Artículo 4, fracciones I, II, III y IV, establece que es competencia de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas y programas relativos al fomento del Festival de Calaveras; difundir en los distintos medios masivos de comunicación los atractivos culturales y turísticos relativos al Festival de Calaveras; organizar, coordinar, promover, fomentar, ejecutar y llevar a cabo las actividades culturales y de entrenamiento, congresos, exposiciones, espectáculos propios del Festival de Calaveras, orientadas a promover el mismo junto con el turismo nacional y extranjero hacia el Estado; y ejercer las atribuciones y facultades que se deriven del presente Decreto, así como las demás que le señalen las leyes, reglamentos, ordenamientos y las derivadas de convenios y contratos cuyo objetivo sea la ejecución de actividades precisadas en la fracción anterior.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>El artículo 5, establece que le compete al Instituto Cultural de Aguascalientes, asegurar la adopción de una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial del Festival de Calaveras en la sociedad aguascalentense y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; el fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como las metodologías de investigación para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial del Festival de Calaveras; la transmisión de este patrimonio cultural en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión; la garantía del acceso al patrimonio cultural inmaterial referido, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio; y la garantía de la documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial del Festival de Calaveras y facilitar el acceso a la misma.</p> |
|--|---|

FUENTE: Elaborado por el OSFAGS con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (RISTEA), Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes, Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes.

En cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, el OSFAGS identificó que este ordenamiento legal establece únicamente como asuntos el organizar, coordinar y supervisar la realización del “Festival de Calaveras”, así como todas las Ferias y Festivales organizados por la Secretaría; participando en la comercialización de los espacios, así como el coordinar y supervisar la administración de recursos para la realización del “Festival de Calaveras”.

En lo que se refiere al Estatuto Orgánico del Instituto Cultural de Aguascalientes, el OSFAGS advirtió, que como única facultad del Instituto Cultural de Aguascalientes es la atribución y obligación el programar, producir, organizar, ejecutar y supervisar las actividades artísticas y culturales o cualquier otra acción de promoción cultural, principalmente el Programa Cultural de la Feria Nacional de San Marcos y Festival de Calaveras.

Además, el OSFAGS identificó que el mecanismo normativo que vincula e instrumenta las actividades del “Festival de Calaveras”, es el Decreto por el que se declara al Festival de Calaveras Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Aguascalientes, en donde únicamente se incluyen las acciones de coordinación de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes y el Instituto Cultural de Aguascalientes; pero no incluyen los criterios necesarios que permitan que las labores

orientadas al fomento y promoción de la cultura del deporte por parte del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes sean gestionadas como asunto de "Festival de Calaveras".

Debido a lo anterior, en el 2017, el IDEA no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de fomento y promoción de la cultura del deporte en el marco del "Festival de Calaveras".

Conclusión.

En 2017, el IDEA rindió cuentas de los recursos programados en el PEE 2017, así como de los reportados como modificados y ejercidos en la Cuenta Pública 2017, ya que de su revisión, se identificó que de los \$2,065,439.41 (Dos millones sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 41/100 M.N.), se erogaron \$2,028,626.87 (Dos millones veintiocho mil seiscientos veintiséis pesos 87/100 M.N.), que resultaron un gasto menor en 1.78% \$36,812.54 (Treinta y seis mil ochocientos doce pesos 54/100 M.N.) respecto del presupuesto otorgado, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 4, fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En cuanto al ámbito programático, con el análisis del PEE 2017, no se identificaron avances en el cumplimiento de metas puesto que los indicadores de todos los niveles son idénticos, además no tener certeza de la información correcta ya que si bien programan 4 eventos, establecen que se realizaron 10; pero en el cuadro que anexan sobre los eventos realizados da un total de 14 eventos, incumpliendo con el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación a las atribuciones, el IDEA en el 2017 no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de fomento y promoción de la cultura del deporte en el marco del Festival de Calaveras, por lo que incumple con al artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

Recomendación al desempeño Núm. 10

Para que el IDEA evalúe las causas por las cuales no existe alineación del objetivo Pp 03596 con los objetivos y estrategias del PND 2013-2018 y el PED 2016-2022, así como analice las causas por las que el indicador "Eventos de índole Nacional o Internacional organizados con motivo del Festival de Calaveras a través del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes", es el mismo para todos los niveles, y con base en ello, implemente los mecanismos necesarios para incorporar o rediseñar los indicadores, así como los objetivos y estrategias que estén vinculadas a los planes de corto, mediano y largo plazo, con el fin de corregir las deficiencias en la materia y pueda dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe al OSFAGS de las acciones emprendidas en la materia.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“En 2018 se realizaron ajustes a la MIR y se están realizando aún mayores ajustes para la MIR 2019, con la finalidad de cumplir de manera más precisa con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.” Anexo 7A y Anexo 7B

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

A pesar de que se rediseño la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el ente fiscalizado, no proporcione las Fichas de Indicadores de Desempeño de los cuatro niveles de la MIR, además de que se sigue manejando la modalidad “E” Prestación de Servicios Públicos, cuando el Programa presupuestario por su función debería de ser modalidad “F” Promoción y Difusión.

DAOD/2017/13.10/50/008-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, contemple dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las fichas de desempeño en sus cuatro niveles, así mismo, realice las adecuaciones necesarias, sustituyendo la modalidad “E” (Prestación de Servicios Públicos por la modalidad “F” (Promoción y Difusión).

Recomendación al desempeño Núm. 11

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, investigue las causas por las que no cuenta con atribuciones expresas en alguna ley en materia de promoción y fomento a la cultura del deporte en el marco del Festival de Calaveras, y derivado de los resultados, gestione con la autoridad competente el adicionar en la normatividad conveniente, las facultades que de su actividad deriven, para dar cumplimiento al artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con fundamento en el artículo 14, fracción XXIV, el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes se encuentra facultado para celebrar todos aquellos contratos y convenios que le permitan impulsar el deporte en el Estado”

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la presente recomendación, derivado de lo siguiente:

La entidad no proporciona la documentación o evidencia correspondiente a la gestión con la autoridad competente para que se adicione en la normatividad correspondiente, las funciones que desempeña dentro del marco del Festival de Calaveras.

DAOD/2017/13.10/50/009-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, implemente las acciones necesarias, para que en lo sucesivo, antes de ser participe en cualquier tipo de evento, se asegure que cuenta con las atribuciones necesarias, plasmadas en su normativa interna.

Resultado Núm. 11

Se relaciona con el procedimiento Núm. 11

Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo "permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio".

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la documentación soporte

correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

| Componente | No. preguntas | Reactivos acreditados | Valoración componente |
|----------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Ambiente de Control | 21 | 8 | 7.93 |
| Evaluación de Riesgos | 10 | 4 | 7.78 |
| Actividades de Control | 14 | 3 | 4.29 |
| Información y Comunicación | 9 | 5 | 11.74 |
| Supervisión | 5 | 1 | 4.00 |
| Valoración Total | | | 35.74 % |

Conclusión General:

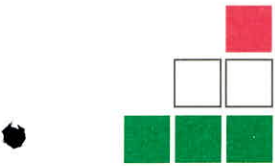
Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se 35.74% al acreditar 21 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes en un **nivel bajo**.

1. Ambiente de Control

No cuenta con políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

2. Evaluación de Riesgos

No cuenta con un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

3. Actividades De Control

No diseña, actualiza y garantiza la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la Entidad, además no ha desarrollado políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

4. Información y Comunicación

No cuenta con políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

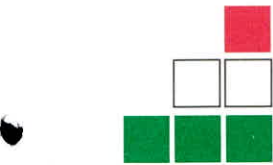
5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4°, 9°, 12 fracciones I inciso d), II inciso a), 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

Acciones promovidas

| | |
|----------------------|--|
| Recomendación | Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno. |
|----------------------|--|

Anexo 1 Control Interno

| Componente / Pregunta | | Entidad Fiscalizada | | | |
|----------------------------|---|---------------------|----|-------------|--|
| | | SI | No | Evaluación | Comentarios / Observaciones |
| AMBIENTE DE CONTROL | | 7.93 | | | |
| 1.1 | ¿Existen normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria? En caso de que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento y fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien emitió. | X | | A 0.6897 | Anexa normas generales de control interno. |
| 1.2 | ¿El personal de la institución conoce la misión, visión y objetivos institucionales? | X | | B 0.3448 | Anexa misión y visión. No anexa conocimiento del personal de la institución. |
| 1.3 | ¿Se le da seguimiento a las metas establecidas en el Programa Presupuestario o en el Programa Operativo Anual (POA)? | X | | A 0.6897 | Anexa seguimiento del POA. |
| 1.4 | ¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Ética? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencionar fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó, especifique si el Código de Ética se ha dado a conocer a todo el personal de la institución. | | X | C 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.5 | ¿La institución tiene formalizado y difundido un Código de Conducta? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione fecha de emisión de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó, especifique si el Código de Conducta se ha dado a conocer a todo el personal de la institución. | X | | B 0.3448 | Anexa código de conducta. No anexa difusión. |
| 1.6 | ¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta? En el caso que la respuesta sea afirmativa, mencionar el nombre del documento, fecha de emisión y de la última actualización, así como la periodicidad con la que se solicita. | | X | C 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.7 | ¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento o mecanismo, periodicidad con que se realiza dicha evaluación, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó. | | X | C 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.8 | ¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quien autorizó. | | X | C 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.9 | ¿Se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución? Si su respuesta es afirmativa indicar el nombre del informe o reporte y la instancia ante la que se presenta: Titular de la Institución, Órgano de Gobierno, Comité de Ética, Contraloría Estatal o Instancia de Control correspondiente. | | X | C 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.10a | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad. | X | | C 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.10b | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna. | X | | C 0.0000 | No presenta evidencia. |

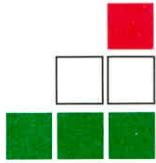


Página 58 de 75
OSFAGS
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
del Estado de Aguascalientes
JMS

| | | | | | |
|-------|---|---|---|--------|------------------------|
| 1.10c | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control Interno. | X | A | 0.6897 | Anexa acta de comité. |
| 1.10d | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos. | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.10e | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Control y Desempeño Institucional. | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.10f | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones. | X | A | 0.6897 | Anexa acta de comité. |
| 1.10g | ¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas. | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |

JAGS

| CUENTA PÚBLICA: 2017 | | | | | |
|--|---------------------|----|-------------|--------|---|
| ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | | | | |
| EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO | | | | | |
| Componente / Pregunta | Entidad Fiscalizada | | | | |
| | Sí | No | Evaluación | | Comentarios / Observaciones |
| 1.11 | X | | A | 0.6897 | Anexa reglamento interior del instituto. |
| 1.12 | X | | A | 0.6897 | Anexa manual general de organización. |
| 1.13a | X | | A | 0.6897 | Anexa ley de transparencia. |
| 1.13b | X | | A | 0.6897 | Anexa ley de fiscalización del estado. |
| 1.13c | X | | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.13d | X | | A | 0.6897 | Anexa ley general de contabilidad gubernamental. |
| 1.14 | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.15 | X | | A | 0.6897 | Anexa manual de organización. |
| 1.16 | X | | B | 0.3448 | Anexa manual de procedimientos y procesos. No especifica si es realizada para la administración de riesgos. |
| 1.17 | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.18 | X | | | 0.0000 | Evidencia insuficiente. |
| 1.19 | X | | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.20 | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 1.21 | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| EVALUACIÓN DE RIESGOS | | | 7.78 | | |
| 2.1 | X | | A | 1.1111 | Anexa plan de desarrollo. |
| 2.2 | X | | A | 1.1111 | Anexa Ficha de indicador de resultados. |



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

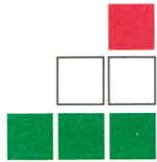
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

| CUENTA PÚBLICA: 2017 | | | | | | |
|--|--|----|------------|---|-----------------------------|--|
| ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | | | | | |
| EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO | | | | | | |
| Componente / Pregunta | Entidad Fiscalizada | | | | | |
| | Sí | No | Evaluación | | Comentarios / Observaciones | |
| 2.3 | Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas? | X | | A | 1.1111 | Anexa Ficha de indicador de resultados. |
| 2.4 | Respecto de los indicadores mencionados en la pregunta 2.3a, ¿Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas? | X | | A | 1.1111 | Anexa Ficha de indicador de resultados. |
| 2.5 | ¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza. | X | | | 0.0000 | Evidencia no concuerda. |
| 2.6 | Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó. | X | | | 0.0000 | Evidencia no concuerda. |
| 2.7 | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7a | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7b | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7c | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7d | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7e | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7f | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.7g | En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos? | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.8 | ¿La institución tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas? En caso de que la respuesta sea positiva, mencione los niveles en los que se realiza la identificación de riesgos en la institución: I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Áreas, IV) Programas, V) Fondos Federales, VI) Subsidios, VII) Procesos, VIII) Otros (Especificar) Mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización. | X | | A | 1.1111 | Anexa matriz de administración de riesgos. |
| 2.9 | La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quien autorizó. | | X | | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 2.10 | ¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) | X | | A | 1.1111 | Anexa acuse de recepción de información. |

[Handwritten signature]



OSFAGS

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

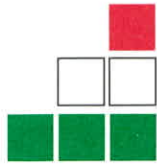
ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

| CUENTA PÚBLICA: 2017 | | | | | |
|--|---------------------|----|-------------|--------|--|
| ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | | | | |
| EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO | | | | | |
| Componente / Pregunta | Entidad Fiscalizada | | | | |
| | Sí | No | Evaluación | | Comentarios / Observaciones |
| 2.10a | X | | A | 1.1111 | Anexa acuse a la contraloría del estado. |
| ACTIVIDADES DE CONTROL | | | 4.29 | | |
| 3.1 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.2 | X | | A | 1.4286 | Anexa manual de organización. |
| 3.3 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.4 | X | | A | 1.4286 | Anexan resguardos, registros y decepciones de bienes, etc. |
| 3.5 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.6 | X | | B | 0.7143 | Anexa reporte de transferencias, solicitud de pagos. No anexa altas, bajas, promociones de personal y movimientos contables. |
| 3.7 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.8 | X | | C | 0.0000 | Evidencia no concuerda. |
| 3.9 | X | | B | 0.7143 | Anexa usuarios de los sistemas informáticos de SAACG. No especifica la evidencia de cada una. |
| 3.10 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.11 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.12 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 3.13 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |





OSFAGS

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

| CUENTA PÚBLICA: 2017 | | | | | |
|--|---------------------|----|------------|--------|--|
| ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | | | | |
| EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO | | | | | |
| Componente / Pregunta | Entidad Fiscalizada | | | | |
| | Sí | No | Evaluación | | Comentarios / Observaciones |
| 3.14 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | | | 11.74 | | |
| 4.1 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.2 | X | | B | 0.4348 | Anexa sistema de seguimientos y evaluación de la planeación estatal. No especifica el cumplimiento de los objetivos. |
| 4.3a | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.3b | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.3c | X | | A | 0.8696 | Anexa oficio de notificación del responsable del comité de transparencia. |
| 4.3d | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.3e | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.4 | X | | A | 0.8696 | Anexa normas generales de control interno para la administración pública. |
| 4.5 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.6a | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6b | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6c | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6d | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6e | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6f | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6g | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6h | | | A | 0.8696 | N/A |

| CUENTA PÚBLICA: 2017 | | | | | |
|--|---------------------|----|-------------|--------------|---|
| ENTIDAD FISCALIZADA: INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. | | | | | |
| EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO | | | | | |
| Componente / Pregunta | Entidad Fiscalizada | | | | |
| | SI | No | Evaluación | Valor | Comentarios / Observaciones |
| 4.6i | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6j | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.6k | | | A | 0.8696 | N/A |
| 4.7 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.8 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 4.9 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| SUPERVISIÓN | | | 4.00 | | |
| 5.1 | X | | A | 4.0000 | Anexa sistema de evaluación del desempeño de los 4 trimestres del año 2017. |
| 5.2 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 5.3 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 5.4 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| 5.5 | | X | C | 0.0000 | No presenta evidencia. |
| TOTAL GLOBAL | | | | 35.74 | |

| EVALUACIÓN | |
|------------|-------|
| VALOR | RANGO |
| A | ALTO |
| B | MEDIO |
| C | BAJO |

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

“Con respecto a los Componentes / Preguntas de AMBIENTE DE CONTROL:

1.2 – Se están elaborando los carteles que contienen la misión, visión y valores del IDEA, los cuales serán colocados en todas y cada una de las instalaciones deportivas del IDEA, en el lugar donde

*más concurrencia del personal se registra (Checadores). Ya se inicio con la instalación en Alberca Olímpica. **Anexo AC02***

1.4 – *El Código de Ética y el Código de Conducta se han enviado a Revisión. **Anexo AC04***

1.5 – *El Código de Conducta se ha modificado y se encuentra en revisión. Una vez autorizado y validado se enviará a todos y cada uno de los Directores para su difusión.*

1.6 – *El Código de Conducta se ha modificado y se encuentra en revisión. El Código de Ética se ha creado y se encuentra en revisión. Una vez autorizados y validados se enviará a todos y cada uno de los Directores para su difusión, solicitándoles evidencia del hecho.*

1.7 – *El Código de Conducta se ha modificado y se encuentra en revisión. El Código de Ética se ha creado y se encuentra en revisión. Una vez autorizados y validados se enviará a todos y cada uno de los Directores para su difusión, solicitándoles evidencia del hecho y se evaluará mediante encuestas.*

1.8 – *El Código de Conducta se ha modificado y se encuentra en revisión. El Código de Ética se ha creado y se encuentra en revisión. Una vez autorizados y validados se enviará a todos y cada uno de los Directores para su difusión, mencionando que cualquier violación a los valores éticos sean reportados al Comité de Control Interno del IDEA.*

1.9 – *En el IDEA a la fecha no se han reportado denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. Si llegasen a surgir se informará a las instancias superiores sobre el estado que guardan las investigaciones de las denuncias.*

1.10a – *El 14 de mayo de 2018 se constituyó el Comité de Ética quien será responsable de atender asuntos relacionados con las funciones operativas del IDEA. **Anexo AC110A***

1.10b – *No existe Comité, recientemente se ha incorporado al IDEA el C.P. Luis Villalpando Calderón, Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control, quien llevará a cabo las Auditorias internas del IDEA*

1.10 d – *En el IDEA se encuentra constituido el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, en el cual se consideran los enlaces del Sistema de Control Interno Institucional y Enlace de Administración de Riesgos. **Anexo AC110D***

1.10 e – En el IDEA se encuentra constituido el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, encargado para el tratamiento de de asuntos relacionados con las funciones operativas. **Anexo AC110D**

1.10 g – En el tema de Obras Públicas se encarga la Dependencia de Gobierno SICOM y se vincula con el Director de Instalaciones del IDEA.

1.13 c – En materia de Rendición de Cuentas aplican los siguientes ordenamientos: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. **Anexo AC113C1 Anexo AC113C2**

1.14 – Se genera a través de Memorandums. **Anexo AC114**

1.16 – El Manual de Procedimientos del IDEA se encuentra en proceso de actualización y se considera como parte fundamental en el Mapa de Riesgos 2018. **Anexo AC116**

1.17 – En el formato II Estructura Orgánica que se reporta de manera trimestral en los Portales Estatal y Nacional de Transparencia, se incluyen los perfiles. **Anexo AC117**

1.18 – Nos regimos a través del Sistema de Evaluación del Desempeño de Gobierno del Estado.

Anexo AC118

1.19 – En el formato II Estructura Orgánica que se reporta de manera trimestral en los Portales Estatal y Nacional de Transparencia, se incluyen los perfiles y se incorpora al personal que cubre los mismos. **Anexo AC117**

1.20 – Se encuentra en proceso de implementar este tipo de programas para la mejora continua.

1.21 – No se cuenta con un área específica. Los encargados son los integrantes del Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes.

Con respecto a los Componentes / Preguntas de **EVALUACIÓN DE RIESGOS:**

2.5 – Oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas del Estado, avalado por el Director General y el Director Administrativo. **Anexo ER25**

2.6 – Se realiza a través de Evaluación de Metas. **Anexo ER26**

2.7 – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se consideran el enlace del Sistema de Control Interno y el Enlace Interinstitucional. **Anexo ER27**

2.7a – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se consideran el enlace del Sistema de Control Interno y el Enlace Interinstitucional. **Anexo ER27**

2.7b – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se consideran el enlace del Sistema de Control Interno y el Enlace Interinstitucional. **Anexo ER27**

2.7c – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se considera el enlace del Sistema de Control Interno y es el encargado de elaborar el Mapa de Riesgos. **Anexo ER27**

2.7d – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se considera el enlace del Sistema de Control Interno y fue el responsable de Promover la Capacitación que Personal de la Contraloría del Estado impartió el 15 de febrero de 2018. **Anexo ER27D**

2.7e – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se considera el enlace del Sistema de Control Interno y fue el responsable de Promover la Capacitación que Personal de la Contraloría del Estado impartió el 15 de febrero de 2018. **Anexo ER27D**

2.7f – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se considera el enlace del Sistema de Control Interno y es el encargado de elaborar el Mapa de Riesgos. **Anexo AC116**

2.7g – En el Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, se considera el enlace del Sistema de Control Interno y es el encargado de elaborar el Mapa de Riesgos. **Anexo AC116**

2.9 – Recientemente se constituyó el Comité de Ética y se encuentra en Proceso de elaborar su Plan de Trabajo. **Anexo ER29**

Con respecto a los Componentes / Preguntas de **ACTIVIDADES DE CONTROL**:

3.1 – El Plan de Trabajo de Control Interno se elaboró el 27 de Marzo de 2018 y fue autorizado por los integrantes del Comité para el Control Interno del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes. **Anexo ACT31**

3.3 – En la actualización del Manual de Procedimientos a efectuarse en éste mismo año 2018, se pretende incluir los rasgos de evaluación.

3.5 – El Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control-C.P. Luis Villalpando Calderón

3.6 – Las altas, bajas y promociones de personal estas son autorizadas y ejecutadas por los servidores públicos facultados. **Anexo ACT36**

3.7 – No se ha realizado. Se tomarán medidas para su realización.

3.8 – Se han contratado servicios de Seguridad y Vigilancia, se lleva Control de los Bienes y se cuenta con el Sistema de Control de Resguardos. **Anexo ACT38A Anexo ACT38B Anexo ACT38C**

3.9 – Los Sistemas de Apoyo son SAACG.NET.-apoya en la cuestión financiera de las diferentes instalaciones incluyendo dirección, así como el control de las órdenes de compra y manejo de recursos. SCRI.-Sistema para el control de los resguardos. SICEI.-Sistema para el control de las escuelas de iniciación llevando control de grupos y pagos mensuales de cada una de las instalaciones por horario y por disciplina.

3.10 – No se cuenta con un Comité.

3.11 – No existe de manera interna. Éstos se llevan con la Secretaría de Administración (SAE) y son mantenimiento a servidores y equipos de los cuales obtenemos un servicio como el correo electrónico o licencias para los antivirus.

3.12 – No existe de manera interna. Depende directamente de SAE para cada usuario que ingresa al dominio.

3.13 – No existe.

3.14 – No existe.

Con respecto a los Componentes / Preguntas de **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:**

4.1 – Manual de Procedimientos Anexo IC41

4.2 – El Jefe de Departamento de Planeación lleva un registro mensual de los avances en las metas de todos y cada uno de los Programas. Información que emiten los responsables de su elaboración y posteriormente los plasma en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Planeación Estatal. Anexo IC42

4.3a – Se encuentra plasmado en el Perfil de Puesto que se anexa. Anexo IC43A

4.3b – Se encuentra plasmado en el Perfil de Puesto que se anexa. Anexo IC43B

4.3d – Se desahogan a través del responsable de la Unidad de Transparencia. Anexo IC43D

4.3e – El responsable es el Lic. José Antonio Palacio Sánchez. Anexo IC43E

4.5 – Se emiten reportes Trimestrales a Contraloría del Estado y los mismos son validados por el Director General, al que previamente se le informa al respecto. Anexo IC45

4.7 – No existe.

4.8 – Se da seguimiento a los compromisos del Órgano de Gobierno. Anexo IC48

4.9 – Se reporta a través del Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Anexo IC49

Con respecto a los Componentes / Preguntas de **SUPERVISIÓN:**

- a. – Se encuentra en proceso de implementar este tipo de programas para la mejora continua.
- b. – Se encuentra en proceso de implementar este tipo de programas para la mejora continua.
- c. - El Manual de Procedimientos del IDEA se encuentra en proceso de actualización y se considera plasmar un Procedimiento que establezca los mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos comuniquen los resultados de sus evaluaciones.

- d. – *El Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control fue nombrado en fechas recientes y hemos iniciado una dinámica de acercamiento para atender las acciones de seguimiento y mejora continua que en su oportunidad señale”*

Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO ATENDIDA** la recomendación efectuada, derivado de lo siguiente:

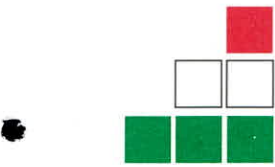
- No presenta evidencia legal ni documental suficiente, que demuestre las acciones realizadas; en consecuencia, se ubica en un nivel bajo, al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 45.57% de un total de 100%.
- No comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó evidencia, ésta corresponde únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención a la recomendación emitida, y en este sentido, el avance o mejora en los mecanismos de control interno del Instituto de Deporte del Estado de Aguascalientes, no refleja una mejora significativa en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DAOD/2017/13.10/50/010-2018 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

12. DICTAMEN

El presente se emite el 19 de julio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con la finalidad de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas en materia de: 1.- Promoción, fomento y estímulo; 2.- Instalaciones deportivas; 3.- Personal capacitado como son los instructores y los entrenadores; 4.- Acuerdos, convenios y



OSFAGS

ÓRGANO
SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE
AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO
Comisión de Vigilancia

contratos; 5.- Programas y estrategias. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el árbol de problemas proporcionado por el IDEA, el fenómeno problemático que dio origen a la política de "Festival de Calaveras" Pp 03596, es el alto índice de problemas sociales, por la no utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas.

Con la aplicación de los procedimientos, se detectaron fortalezas y oportunidades de mejora, se espera con ello, lograr un cambio favorable en la disposición de los servidores públicos y un avance en la percepción de los ciudadanos de la importancia de la integridad en la función pública.

Para atender la problemática anterior se estableció la política de la promoción de la cultura del deporte y la recreación, en la que se inserta el componente promoción y fomento de eventos deportivos de índole nacional e internacional con motivo de la celebración del festival de calaveras, en el cual el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA) además de la SECTUR, ICA y el IAJU es una de las instancias encargadas de aplicar y operar el componente de "Festival de Calaveras", por medio de la elaboración de eventos con motivo del mismo, así como la difusión y desarrollo de los eventos programados con el propósito de impulsar la cultura física entre los habitantes del Estado.

En cuanto a la coordinación, la entidad fiscalizada firmó convenios de colaboración con el DIF estatal, clubes, asociaciones, personas morales y físicas, sin embargo no suscribió convenios de coordinación con los otros entes encargados del desarrollo del *Programa presupuestario 03596 "Festival de Calaveras"* como lo son el Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA), Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes (SECTUR) e Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU) (en el 2017 SEJUVA).

En relación a los programas, si bien el IDEA integra el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, en donde se estipulan estrategias, y dentro de ellas destaca la de Competencias Regionales, Nacionales e Internacionales, además de promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad, sin embargo, no se estipulan si alguna de éstas corresponden a eventos realizados en el marco del Festival de Calaveras.

Con respecto a las instalaciones deportivas se determinó que el IDEA cuenta con 11 áreas para desarrollar distintas actividades y en donde se han llevado a cabo ciertos eventos en el marco del "Festival de Calaveras".

En lo relativo a la promoción, fomento y estímulo de la cultura física el instituto lo realiza por medio de medios de comunicación, tales como la página de Gobierno del Estado, twitter,

Página 71 de 75



Facebook, sin embargo, el IDEA no proporcionó evidencia de la coordinación para la promoción con los municipios del Estado.

En cuanto al Patrimonio Cultural Deportivo, el IDEA, desconoce que la charrería y los juegos tradicionales y autóctonos son considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país, el Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que tampoco están considerados dentro del "Festival de Calaveras".

En lo que se refiere a los mecanismos transversales, se identificó que el IDEA no se ajustó a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, porque no existe vinculación del programa con los objetivos estatal, nacional y sectorial, respecto de las acciones para el "Festival de Calaveras", se identificó que el indicador contenido en la MIR es adecuado para medir el cumplimiento de su objetivo, sin embargo, no es suficiente para determinar la contribución del IDEA en el "Festival de Calaveras".

La lógica vertical de la MIR no es adecuada, ya que no permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. En razón de que los objetivos de nivel de actividad definidos, no están vinculados para el logro del objetivo de nivel Componente del programa, el nivel de Componente no permite el cumplimiento del nivel de Propósito; éste no establece de forma concreta su población objetivo, por lo que no permite identificar su contribución al logro del objetivo de nivel de Fin.

Se verificó que en los informes trimestrales se reportó el indicador de nivel componente de la MIR de dicho programa presupuestario 03596, sin existir informes de los demás indicadores de los niveles de FIN, PROPÓSITO Y ACTIVIDAD, por lo que no se pudo determinar si las metas programadas y alcanzadas coincidieron con las reportadas en los informes trimestrales.

En cuanto a la rendición de cuentas el IDEA manifestó lo relativo a los recursos programados en el PEE 2017, así como de los reportados como modificados y ejercidos en la Cuenta Pública 2017, en cuanto al ámbito programático, con el análisis del PEE 2017, no se identificaron avances en el cumplimiento de metas puesto que los indicadores de todos los niveles son idénticos, además de no tener certeza de la información correcta, ya que si bien programan 4 eventos, establecen que se realizaron 10; pero en el cuadro que anexan sobre los eventos realizados da un total de 14 eventos y en relación a las atribuciones, el IDEA no dispuso de un marco normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones, con criterios de fomento y promoción de la cultura del deporte en el marco del Festival de Calaveras.

En opinión del OSFAGS, las acciones realizadas por el IDEA por medio de la generación de programas, estrategias y prioridades, así como la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y deporte, los acuerdos y convenios celebrados, el uso de las instalaciones deportivas y sus condiciones y el personal certificado como son los instructores no son suficientes, ya que no existe

ninguna atribución en el marco normativo competente donde se estipulen las facultades otorgadas al IDEA, por lo que no se puede determinar si se cumplen o no con las atribuciones conferidas en alguna ley, además de no suscribir convenios de colaboración con los otros 3 entes (ICA, SECTUR e IAJU) que ejercen el programa presupuestario.

Se espera que con la atención de las recomendaciones, el IDEA fortalezca las acciones de promoción, fomento y estímulo de la cultura física y deportiva, el OSFAGS recomienda al IDEA suscribir los convenios necesarios, con el fin de coordinarse, para que con base en ello, promuevan una mayor participación, en su caso, de los sectores social y privado, así como las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y deporte, integre las estrategias correspondientes y las demás que considere necesarias para el debido fomento y desarrollo del programa; complemente las estrategias señaladas y establezca el cómo realizara el fomento de eventos deportivos tanto de competencia y exhibición como nacionales e internacionales, además de especificar qué tipo de evento es el que se realizará y cual será nacional o internacional, de competencia o de exhibición; analice la pertinencia de implementar eventos dirigidos a las personas con discapacidad; instrumente los mecanismos necesarios para llevar a cabo la celebración de convenios de colaboración con los municipios, que permitan el desarrollo de competencias y/o eventos deportivos; analice la pertinencia de implementar eventos para difundir el patrimonio cultural deportivo de Aguascalientes; rediseñe la MIR del programa auditado que cuente con una estructura para la medición de cada nivel y que se incluyan indicadores que permitan medir la contribución de las diferentes actividades, que realizan dentro del marco de "Festival de Calaveras"; elabore un diagnóstico que le permita determinar la viabilidad de incorporar indicadores que muestren avances en el cumplimiento de metas; implemente los mecanismos de control con el fin de asegurar la congruencia de sus registros; implemente los mecanismos necesarios para incorporar o rediseñar los indicadores, así como los objetivos y estrategias que estén vinculadas a los planes de corto, mediano y largo plazo, con el fin de corregir las deficiencias en la materia; y gestione con la autoridad competente el adicionar en la normatividad correspondiente, las facultades que de su actividad deriven de su participación en el "Festival de Calaveras".

13. CONSECUENCIAS SOCIALES

Los resultados obtenidos de la auditoría practicada al Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, no permitieron garantizar que el instituto ofreció a la población en general eventos de índole Nacional e Internacional con motivo de la celebración del "Festival de Calaveras" mediante la organización de los mismos a través del área de eventos, ya que el ente no suscribió convenios de coordinación con los entes involucrados en el desarrollo del "Festival de Calaveras"; no incorpora en sus programas la inclusión de las personas con discapacidad, así como el Patrimonio Cultural Deportivo del País, el Estado y los Municipios en los eventos que se efectúan dentro del marco del Festival de Calaveras, y por último el IDEA no dispuso de un marco

normativo armónico que le permitiera ejecutar acciones con criterios de fomento y promoción de la cultura física y del deporte en el marco del “Festival de Calaveras”.

V. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Se determinaron 7 (siete) resultados con observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

| Número | Tipo de Acción |
|--------|---------------------------------|
| 10 | Recomendación al Desempeño (RD) |

VI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

El seguimiento de las acciones y recomendaciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la “Entidad Fiscalizada”, para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

VII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la “Entidad Fiscalizada”, la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

VIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado IV de este informe.

ATENTAMENTE EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN


C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes
ESPACHADO
24 SET. 2018
Hora: 13:00 hrs.
Rúbrica encargado de área: 



- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
Expediente.
Archivo.


HSB/JMQC

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes contenido en el oficio OSFAGS/05/13.10/2018/827.